PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 08/2023

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES)

CONVENIO OEI - ANSES Acta Complementaria N°1



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OFICINA NACIONAL ARGENTINA

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	5
C- APF	CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, RECEPCION DEFINITIVA, CERTIFICADO DE ROBACIÓN DE PERIODO DE GARANTÍA	16
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	18
E	ANEXOS – OBRAS	28
Α	NEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28
Α	NEXO 2. FORMULARIOS	
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
	2.2 LISTA DE PRECIOS	46
	2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	47
	2.4. INFORMACION DEL PROVEEDOR	
	2.5. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA	54
	2.6 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO	55
Α	NEXO 3. MODELOS	56
	3.1. MODELO DE CONTRATO	
	3.2 MODELO DE GARANTIAS	
	3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN:	
	3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	3.3. MODELO DE ACTA DE CERTIFICACION/ RECEPCIÓN PROVISORIA / DEFINITIVA	
	3.3.1 MODELO DE ACTA DE CERTIFICACIÓN/ RECEPCIÓN PROVISORIA	
	3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	NEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	
	NEXO 5 – UTE/APCA	
	EXO I (MODELO CONTRATO APCA)	
ANI	EXO II (MODELO POLIZA APCA)	78
	EXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)	
	EXO IV (MODELO POLIZA APCA)	
ANI	EXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)	83
	EXO II (MODELO POLIZA UTE)	
ANI	EXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)	91
ANE	EXO IV (MODELO POLIZA UTE)	93

A-LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: Fortalecimiento Institucional para la Consolidación de un Modelo de Gestión Territorial

de Implementación de las Políticas Públicas de ANSES

Objeto: Provisión e instalación de una oficina en González Catán (Buenos Aires)

Sistema de Licitación: a dos (2) sobres

Número de Referencia: OEI BUE LPN 08/2023

1. La Administración Nacional de Seguridad Social, en adelante la ANSES o Ente Requirente, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó Acta Complementaria N. º1 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Ente Requirente invita a presentar ofertas para *Provisión e instalación de una oficina en González Catán (Buenos Aires)*, conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN
'	I	(BUENOS AIRES) – llave en mano

- 3. Para participar en calidad de oferente elegible, presentar ofertas, elevar consultas y solicitar información adicional y los DDL, <u>SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE</u> que cada licitante realice su registro a través de la presentación de la Ficha de Información Básica del Oferente (<u>Formulario 2.6</u>) a la casilla de correo electrónico <u>licitaciones.arg@oei.int</u>.
- Correo electrónico para todas las comunicaciones: licitaciones.arg@oei.int
- Asunto de Referencia: OEI BUE LPN 08/2023 (MOTIVO DEL CORREO)
 - 4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, <u>Formulario 2.6</u> y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros Consultores y Servicios (https://oei.int/contrataciones)
 - 5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:
- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;

• CUIT: 30-69115712-8

BANCO: Banco Santander Rio

- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos № 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CBU: 0720029820000000340504

Será requisito enviar el correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente, <u>Formulario 2.6</u> del Anexo 2.

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. El monto de la garantía será por la suma de dólares estadounidenses CINCO MIL con 00/100 (USD 5.000,00). La misma deberá estar emitida a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, CUIT 30-69115712-8, domicilio Paraguay 1510 (CABA) y deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, y estar certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

DETALLE	FECHAS				
DETALLE	INICIO	FIN	HORA	LUGAR	
Envío de invitación	Inicio: 28/04/2023		1	-	
Recepción de consultas	28/4/2023	9/5/2023	Hasta las 10:00 hs		
Respuesta a consultas	28/4/2023	11/5/2023	Hasta las 17:00 hs	adquisiciones.arg@oei.int	
Recepción de propuestas (*)	19/5/2023		Hasta las 11:00 hs	adquisiciones.arg@oei.int	
Acto de Apertura	19/5/	2023	A las 11:30 hs	-	

(*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.

Las ofertas se recibirán <u>por correo electrónico</u> debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en termino de los correos electrónicos, se tendrá por valida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre de la Administración Nacional de Seguridad Social, en adelante "Ente Requirente" o "ANSES", recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N° 1 para la concreción del proyecto de Fortalecimiento Institucional para la Consolidación de un Modelo de Gestión Territorial de Implementación de las Políticas Públicas de ANSES, firmado entre la OEI y el Ente Requirente;

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas <u>personas jurídicas</u> que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.2 No serán elegibles y por lo tanto no serán considerados en la evaluación de propuestas, aquellas firmas que presenten como parte de su personal clave a profesionales que hayan sido contratados como consultores individuales en el Ente Requirente y/o la OEI.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el <u>Anexo 5</u>, para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito **EXCLUYENTE** registrar la compra del presente Pliego de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de

presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

 Un correo con el asunto: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 08/2023, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Carpeta Técnica
- (b) Carpeta Formal

No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL LPN 08/2023, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta deberá <u>presentarse encriptada</u> y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

Esta carpeta deberá contener todo lo solicitado en calidad de requerimientos técnicos de los DDL:

- Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como "tomado nota", etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, de acuerdo a los formularios detallados en las Especificaciones técnicas Anexo 1;
- Detalle particular de su oferta ajustada a los formularios detallados en el <u>Anexo 2.3</u> donde se incluye Calificación Técnica, lo que incluye, pero no limita, lo siguiente:
 - a) Representantes Técnicos y Nómina de Empleados: El proponente deberá designar un arquitecto Senior especialista en diseño con experiencia mínima de 10 años desde la obtención del título y comprobable en la elaboración de proyectos de complejidad equivalente a la de la obra a licitar, y un equipo de documentación con expertise suficiente para la realización de la misma. Deberá presentar el Curriculum Vitae respectivo y copia de título profesional para referencias
 - b) Experiencia de Obra Antecedentes de servicios modulares: Para documentar los antecedentes los oferentes deberán presentar una planilla que contenga, como mínimo, la siguiente información: a) objeto del contrato, b) breve descripción de tareas realizadas, c) importe del contrato, d) fecha de inicio y finalización de las tareas, e) duración en meses del servicio, f) cantidad de personal afectado, g) lugar de prestación del servicio, h) datos del comitente, i) datos de contacto del comitente, j) Superficie Declarada, a través del formulario modelo Anexo 2.3.1. Considerando como Servicios Modulares a todo tipo de construcción habitacional, comercial, industrial, etc. realizadas con contenedores marinos High Cube u otro sistema modular, que posean

instalaciones eléctricas, sanitarias y termomecánicas que respeten en un todo las dimensiones y requisitos técnicos que se mencionan en planos y en el presente pliego. En estos casos, ANSES evaluará las propuestas, ponderando la adaptación técnica más fiel en cuanto a lo solicitado en la presente licitación. La misma deberá ir acompañada de documentación fotográfica y/o planos donde poder verificar la superficie declarada. Ver criterio de Evaluación *A1.* de la siguiente subclausula CGL 12.11.

- c) Capacidad de Obra Superficie del Taller dedicado a la Fabricación de las Oficinas Modulares: Los oferentes deberán presentar planilla conteniendo, como mínimo, la siguiente información: a) imágenes del taller de trabajo, b) croquis del taller indicando metros cuadrados destinados a la construcción de las oficinas. A través del formulario modelo Anexo 2.3.2. Ver criterio de Evaluación A2. de la siguiente subclausula CGL 12.11
- d) Antecedentes en construcciones de oficinas u obras de similares características a las licitadas: El oferente debe acreditar experiencia en la construcción edificios/unidades para uso de oficinas (público o privado) u obras de similares características a las licitadas bajo formato modular o de obra húmeda durante los últimos 8 años, completando una planilla que contenga, como mínimo, la siguiente información: a) objeto del contrato, b) breve descripción de tareas realizadas, c) importe del contrato, d) fecha de inicio y finalización de las tareas, e) duración en meses del servicio, f) cantidad de personal afectado, g) lugar de prestación del servicio, h) datos del comitente, i) datos de contacto del comitente, completando el formulario modelo del Anexo 2.3.3. La misma deberá ir acompañada de documentación fotográfica y/o planos donde poder verificar la superficie declarada. Ver criterio de evaluación A3. de la siguiente subclausula CGL 12.11
- e) Plan de Trabajo e Histograma: El oferente deberá confeccionar un Plan de Trabajo y un Histograma ajustado a los requerimientos que garantice el cumplimiento en los plazos. El histograma será diario, debiendo incluir en el mismo la cantidad de personal, y demás recursos que se asignarán a la obra.
 - Este Plan de Trabajo e Histograma <u>no deberán presentar información económica</u> <u>y/o financiera del desarrollo del proyecto</u>. Ver criterio de evaluación *A4.* de la siguiente subclausula CGL 12.11.
 - Deberán presentar CV de los profesionales intervinientes en la ejecución de las ingenierías y realización de la obra.
 - El Plan de Trabajos previa aprobación, pasará a ser parte del Contrato en caso de resultar adjudicado.
- f) Certificados de Calidad y Medio Ambiente: El oferente podrá contar con un sistema de Gestión de Calidad Certificado que asegure que los productos son diseñados, fabricados y liberados mediante procesos normalizados, que aseguren el cumplimiento de estándares internacionales de calidad. Ver criterio de evaluación A5. de la siguiente subclausula CGL 12.11.
 - Desde el punto de vista ambiental los productos deben ser diseñados y fabricados cumpliendo todos los requisitos legales, utilizando materiales amigables con el medio ambiente, incorporando última tecnología y disminuyendo el consumo de energías no renovables con el objetivo de cuidar el medioambiente.
 - En caso de contar con los Certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 deberán presentarse junto con la oferta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Motivos de Exclusión, según el Formulario 2.1 del Anexo 2, el cual deberá

contener todas las cláusulas allí indicadas;

Garantía de mantenimiento de la oferta: El monto de la garantía será por la suma de dólares estadounidenses CINCO MIL con 00/100 (USD 5.000,00.-). La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8 y deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, que deberá estar certificada por escribano público, de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL. Su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.

- Información sobre la sociedad y mandatos vigentes, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo al tipo societario, poder del firmante, balances, etc.), según se detalla en el Anexo 4. "Documentación Proveedores", del presente pliego, actualizada y debidamente suscripta por el representante de la sociedad en todas sus hojas;
- Formulario 2.4 del Anexo 2: Declaración Jurada: Información del Proveedor;
- Declaración Jurada de transferencia según Formulario 2.5 del Anexo 2.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

No debe incorporarse en esta carpeta información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

c) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Lista de Precios, presentada de conformidad con al Formulario 2.2 del Anexo 2;
- Toda otra consideración de índole económica financiera que el Licitante considere útil
 y apropiada para la evaluación de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.6 El Contrato será por Ajuste Alzado. Los Licitantes cotizarán un precio global para el Lote que surgirá como sumatoria de las obras que lo componen, y por el que se comprometen a ejecutar la totalidad de las mismas, consumadas y perfectas, de acuerdo al fin para que fueran proyectadas.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% del lote de construcción de

obra para el que presenta Oferta.

CGL 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en dólares estadounidenses (USD).

CGL 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- Para el correo 1 que remita el licitante con las CARPETA TECNICA Y FORMAL, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer siendo éste el único medio alternativo aceptado, quedando prohibido cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube (Ejemplo: Google Drive, One Drive, Dropbox, entre otros).

Sin perjuicio del envío por este último medio, se deberá enviar de igual manera el correo electrónico con el asunto según la subcláusula CGL 5.17 y un listado de los archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia alternativo.

<u>Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la visualización</u> de los archivos y contenidos de la propuesta, será motivo para rechazar la oferta.

- Para el correo 2 que remita el licitante con la CARPETA COMERCIAL, la misma deberá ir adjunta al correo sin excepción y los archivos encriptados. Esta carpeta no deberá ser enviada por WeTransfer o cualquier otro servicio de transferencia que caduque.

No se aceptarán bajo ninguna circunstancia Carpetas Comerciales remitidas por WeTransfer, Google Drive, OneDrive, Dropbox o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube o con caducidad, como así tampoco carpetas formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido.

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la visualización de los archivos y contenido de la propuesta, será motivo para rechazar la oferta.

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 08/2023

CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 08/2023

En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 08/2023**Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina Nacional Argentina

Provisión e instalación de una oficina en González Catán (Buenos Aires)

CONVENIO OEI – ANSES Acta Complementaria N°1

[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA] [INDICAR CARPETA]

• Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si los correos electrónicos no se encuentran referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del contrato deberán estar giradas a favor de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES – CUIT: 33-63761744-9, con dirección en Avenida Córdoba 720, piso 5to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitida por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, denominadas en dólares estadounidenses y certificadas por escribano público.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de dólares estadounidenses CINCO MIL con 00/100 (USD 5.000,00). Esta garantía de mantenimiento deberá estar girada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT 30-69115712-8, domicilio Paraguay 1510 (CABA). La misma debe ser emitida por una asegurados y estar certificada por escribano público.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL:

- 15% del total adjudicado para el lote de obra, el cual comprenderá todo el período de contratación hasta la emisión del Certificado de Aprobación de Periodo de garantía por parte de ANSES, quien estará a cargo del seguimiento y conformidad de devolución de dicha garantía al adjudicatario, según lo detallado en el Apartado C-Certificación, Facturación, Recepción Definitiva, Certificado De Aprobación De Periodo De Garantía.

CGL 8.1.3 No aplica

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del <u>Anexo 3.2</u>, en caso de optar por esta opción.

En caso de que los plazos de ejecución se extiendan más allá del plazo de vigencia del acta complementaria firmada entre el Ente Requirente y OEI, que operará el próximo 31 de agosto de 2023, se procederá con el pago anticipado del saldo existente del contrato, previa conformidad del requirente.

A dicho efecto el CONTRATISTA deberá presentar una póliza de caución en concepto de anticipo por el pago del saldo, a favor de ANSES, la cual tendrá validez hasta la emisión del acta de recepción definitiva.

El monto de la Garantía será por el monto que resultare la cuota correspondiente al último pago y en la misma moneda de Contrato

CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGL 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de sesenta días (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, <u>antes</u> de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 08/2023 (NOMBRE DE LA EMPRESA).

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas. En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Licitantes se procederá a analizar la capacidad técnica, financiera y económica de los mismos y el cumplimiento de los requisitos formales.

La **CAPACIDAD FINANCIERA** se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

- Coeficiente de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta).
- Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1). Ambos coeficientes correspondientes al promedio de los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados al 31/12/2022, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA: Con el objeto de otorgar importancia relativa a los antecedentes y capacidad de cumplimiento, se indican los puntajes máximos y mínimos necesarios para cada uno de los aspectos a considerar. A tal fin se ha establecido una escala

de puntaje y modalidad de cálculo de los valores intermedios entre dichos extremos.

PT (Puntaje Total Técnico) se obtiene de la siguiente sumatoria:

PT = A1 + A2 + A3 + A4 + A5

La palabra Oferente comprende a la empresa que se presenta en forma individual, y en el caso de las UTEs/APCAs al conjunto de las empresas que conforman la UTE/APCA, por lo tanto, se evaluará la capacidad de las UTE/APCA a partir de la sumatoria de los aportes de cada una de las empresas parte, teniendo en consideración lo indicado en el inciso h) de la CGL 2.7.

- A1. Antecedentes de servicios modulares

Puntaje Máximo: 40 puntos; Mínimo 0 puntos.

Considerando como Servicios Modulares a todo tipo de construcción habitacional, comercial, industrial, etc. realizada con más de un contenedor marino High Cube u otro sistema modular que posean instalaciones eléctricas, sanitarias y termomecánicas que respeten en un todo las dimensiones y requisitos técnicos que se mencionan en planos y en el presente pliego.

En estos casos, ANSES evaluará las propuestas, ponderando la adaptación técnica más fiel en cuanto a lo solicitado en la presente licitación.

Corresponde el puntaje máximo de 40 puntos al oferente que acredite mayor cantidad de metros cuadrados construidos en obras de servicios modulares.

El resto de las ofertas se les asignarán puntajes proporcionales utilizando la siguiente fórmula:

A1 = ((m2 oferente)/(m2 Máximo)) * 40

M2 Máximo: es la oferta con mayor cantidad de m2 de obras modulares de servicios construidos

M2 oferente: Son los m2 de obras modulares de servicios construidos por el oferente.

Para documentar los antecedentes requeridos los oferentes deberán presentar planilla del formulario Anexo 2.3.1

- A2. Capacidad de Obra - Superficie del Taller dedicado a la Fabricación de los Módulos

Puntaje Máximo: 10 puntos; Mínimo 0 puntos.

Corresponde el puntaje máximo de 10 puntos cuando el oferente demuestre que tiene disponibles en su planta, como mínimo una superficie de 1.200m2, libres para el montaje y ensamble del módulo a fabricar.

Corresponde el puntaje de 0 puntos cuando el oferente no alcance dichas superficies para el montaje.

Para documentar los antecedentes requeridos los oferentes deberán presentar la planilla

del Anexo 2.3.2.

- A3. Antecedentes en construcciones / remodelaciones de oficinas u obras de similares características a las licitadas

Puntaje Máximo: 25 puntos; Mínimo 0 puntos.

Corresponde el puntaje máximo de 25 puntos cuando el oferente acredite la construcción / intervención edificios/unidades de oficina (público o privado) bajo formato modular o de obra húmeda durante los últimos 8 años.

Los puntajes se desglosan de la siguiente manera:

Corresponde el puntaje máximo de 25 puntos al oferente que acredite mayor cantidad de metros cuadrados construidos o remodelados de oficinas en obras de servicios modulares o construcción tradicional.

El resto de las ofertas se les asignarán puntajes proporcionales utilizando la siguiente fórmula:

A3 = ((m2 oferente)/(m2 Máximo)) * 25

M2 Máximo: es la oferta con mayor cantidad de m2 en de obras de oficinas (construcción o remodelación) utilizando módulos o sistemas tradicionales.

M2 oferente: Es la cantidad de m2 del Oferente en obras de oficinas (construcción o remodelación) utilizando módulos o sistemas tradicionales.

Para documentar los antecedentes requeridos los oferentes deberán presentar la planilla del <u>Anexo 2.3.3</u>

- A4. Plan de Trabajo e Histograma

Plan de Trabajo: Puntaje máximo 15 puntos, mínimo 0 puntos.

El puntaje máximo será otorgado a los Oferentes que presenten un Plan detallado con un mínimo de 30 tareas o más y resulte coherente en el tiempo previsto. Cuando presenten un Plan de Trabajo con menos de 30 tareas o no resulte coherente con el plazo previsto, el puntaje será 0.

Histograma de Personal: Puntaje máximo 5 puntos, mínimo 0 puntos.

El puntaje máximo será otorgado a los Oferentes que presenten un histograma de personal coherente con el Plan de trabajo, de lo contrario el puntaje será 0.

- A5 - Certificado de Calidad y Medio Ambiente

Puntaje máximo: 5 puntos, mínimo 0 puntos.

De acuerdo a lo solicitado en el inciso f) de la Carpeta Técnica

Cumplimientos	Puntos
Certificado ISO 9001:2015	3

Certificado ISO 14001:2015	2
Sin Certificado	0

Finalizada la evaluación técnica y formal de las ofertas se procederá a evaluar las propuestas económicas de aquellas firmas que hayan superado la evaluación mencionada.

El oferente <u>deberá calificar 70 o más puntos en la oferta técnica</u> para habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica y no se realizará la apertura de estas en los casos que no se alcanzará el puntaje técnico mínimo, quedando automáticamente descalificadas.

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Licitantes son elegibles y que cumplen con los aspectos técnicos.

Al evaluar la oferta el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos. Adjudicándose a la empresa que haya presentado la oferta más baja

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a un único licitante.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.12 / 14.13 No aplica

CGL 14.16/14.19 19 Los pagos se realizarán **en 3 cuotas** de acuerdo al siguiente detalle y conforme con lo establecido en el apartado C:

- Pago 1: veinte por ciento (20%) del monto total del contrato en concepto de anticipo financiero contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y emisión de una factura en dicho concepto (*);
- Pago 2 (*): cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato contra la presentación de los módulos finalizados en planta (módulos ya intervenidos con instalaciones internas, etc), previo despacho a destino, contra certificación de la ANSES. Descontando porcentualmente el anticipo financiero.
- Pago 3 (*): cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato contra ensamble, entrega final en destino, conforme Especificaciones Técnicas y Recepción Definitiva por parte de la ANSES. Descontando porcentualmente el anticipo financiero.

(*) Se deja constancia que el anticipo financiero será descontando porcentualmente de los sucesivos pagos.

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

El Proveedor deberá emitir las debidas facturas en pesos argentinos, por el importe total que resultare tras la aplicación del tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del:

- Día hábil anterior a la fecha de la adjudicación, en el caso del anticipo;
- Día hábil anterior a la fecha de certificación del módulo finalizado en Planta para la Cuota 2;
- Día hábil anterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, en el caso de la Cuota 3.

El tipo de cambio empleado para la conversión en cada caso se deberá consignar en las mencionadas facturas.

Asimismo, si el Proveedor emitiese la/s factura/s en una fecha distinta a las fechas indicadas, se aplicará de manera indefectible para la conversión de la moneda extranjera, el tipo de cambio del día anterior a las fechas estipuladas en cada caso, según lo mencionado precedentemente.

<u>Se deja constancia que el Anticipo Financiero será descontado proporcionalmente de</u> los sucesivos pagos.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el <u>Formulario 2.2</u> Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Ente Requirente obligados a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al <u>Formulario 2.5</u> Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

CGL 18.1 Defectos, vicios ocultos, vicios redhibitorios y garantía de evicción: El proveedor quedará obligado y deberá responder por los defectos, por los vicios ocultos en la calidad de los bienes puestos a disposición, por los vicios redhibitorios, considerándose tales los defectos que la cosa adquirida sea impropia para su destino, por razones estructurales o funcionales, o cuando tales defectos disminuyen su utilidad, también responderá por evicción y por cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido. Esta responsabilidad se extiende por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Definitiva del bien objeto de la presente contratación.

C- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, RECEPCION DEFINITIVA, CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PERIODO DE GARANTÍA

(a) CERTIFICACIÓN

Previo a la firma del contrato se deberá aprobar el Plan de trabajo presentado por el oferente para ser parte del mismo según lo indicado en el inciso e) Plan de Trabajo e Histograma del Apartado del punto a) CARPETA TÉCNICA, correspondiente a la CGL 5.2 de la sección B del pliego de bases y condiciones particulares.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la CGL 14.16 del presente pliego. El adjudicatario deberá informar a la ANSES con copia a la OEI, a través de correo electrónico, cuando se encuentre listo para certificar cada hito:

- **Hito 1:** Presentación de los módulos finalizados en planta, previo despacho a destino;
- **Hito 2:** Finalización, ensamble, entrega final en destino conforme Especificaciones Técnicas y emisión de Acta de Recepción Definitiva por parte de la ANSES.

Una vez realizada la comunicación del adjudicatario, la ANSES tendrá hasta cinco (5) días hábiles para realizar la certificación correspondiente. En caso de encontrarse defectos que el adjudicatario deba subsanar, deberá dejarse asentado en un acta y éste tendrá como máximo cinco (5) días corridos para solucionarlo y comunicar dicha subsanación, corriendo los mismos plazos originales desde este momento.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en la Oferta (coincida o no con los establecidos en la Planilla de Cotización), salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente con la respectiva conformidad por parte de OEI.

(b) RECEPCION DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTIA - CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PERIODO DE GARANTIA

Recepción Definitiva

La obra será recibida de manera definitiva cuando el Contratista comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato. En una inspección conjunta entre el Director de Obra/ Inspector y el Contratista, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán el Director de Obra y el Contratista, para dejar constancia de que la obra ha sido ejecutada según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer el Certificado de aprobación del período de garantía se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-.

La Recepción Definitiva será remitida a la OEI por el responsable del Proyecto. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía.

Plazo de Garantía - Conservación

No obstante la recepción definitiva, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción definitiva, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Director de Obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los

materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Comitente lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución. No relevará al Contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas definitivamente por el Director de Obra, sin observación.

Certificado de Aprobación del período de garantía

Vencido el plazo de garantía, el Ente Requirente procederá a emitir un Certificado de aprobación de período de garantía de obra en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de cumplido el plazo antes indicado, y lo remitirá al adjudicatario junto con la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato.

Desde esa fecha la conservación quedará a cargo del Ente Requirente, y el Contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos. El Contratista queda asimismo responsable de su trabajo con arreglo a la ley.

(c) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir en pesos argentinos por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: Hito o certificación XXX

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

El Proveedor deberá emitir las debidas facturas en pesos argentinos, por el importe total que resultare tras la aplicación del tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del:

- Día hábil anterior a la fecha de la adjudicación, en el caso del anticipo;
- Día hábil anterior a la fecha de certificación del módulo finalizado en Planta para la Cuota 2;
- Día hábil anterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, en el caso de la Cuota 3.

El tipo de cambio empleado para la conversión en cada caso se deberá consignar en las mencionadas facturas.

Asimismo, si el Proveedor emitiese la/s factura/s en una fecha distinta a las fechas indicadas, se aplicará de manera indefectible para la conversión de la moneda extranjera, el tipo de cambio del día anterior a las fechas estipuladas en cada caso, según lo mencionado precedentemente.

<u>Se deja constancia que el Anticipo Financiero será descontado proporcionalmente de los sucesivos pagos.</u>

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice en la obra y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el contratista deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del Director de Obra. Es atribución del Director de Obra el rechazo del personal obrero, técnico y administrativo que considere incompetente o nocivo para la obra.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Dirección de Obra, y/o la Inspección.

3) Pago del Personal Empleado

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras que ejecute, abonando integramente los salarios que correspondan.

Cada vez que el Comitente se lo solicite, el Contratista deberá presentar la planilla de pago al personal correspondiente a la quincena inmediata anterior.

Será motivo de que se suspenda la aprobación y pago de certificados, la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

4) Personal no competente

La Dirección de Obra podrá ordenar a la empresa constructora el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Obra podrá plantear su disidencia ante el Ente Requirente, sin perjuicio del retiro temporario del personal indicado, hasta que se resuelva sobre el particular.

5) Relaciones Entre Diferentes Contratistas

Cuando en una obra trabajara más de un contratista, cada contratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas, debiéndose cumplir las indicaciones, que en tal sentido imparta la Dirección de Obra, respecto del orden de ejecución de los trabajos.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Dirección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

6) Instrucción al Personal

El Contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento de todas las instalaciones que provea al edificio.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo de todas las instalaciones mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

7) Documentación Técnica que se Entregará al Contratista

La Dirección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos de obra en soporte digital.

8) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Dirección y fiscalización de la Obra estará a cargo del personal que el Ente Requirente designe para tal fin.

El Comitente podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos.

9) Facilidades a la Dirección de Obra

El Contratista tomará las disposiciones necesarias para que la Dirección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción de la Dirección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda obra.

El Contratista podrá modificar los sectores para oficinas existentes para uso de la Dirección de Obra, y del Contratista si lo considera necesario, empleando materiales propios y proveerá el mobiliario necesario hasta la terminación de la obra. La limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, agua potable, desagües cloacales y pluviales, será realizada y provistos por el contratista, mientras dure la Obra.

10) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá nombrar un Arquitecto o un Ingeniero que revista el carácter de Representante Técnico de la Empresa.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Dirección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

11) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el Director de Obra, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDL. La aceptación que la Dirección de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del Capataz designado, no implicará compartir responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de los mismos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

12) Cumplimiento de Ordenes

El Contratista, su representante técnico y su personal cumplirán diligentemente las instrucciones y órdenes que les imparta el Director de Obra sobre trabajos, servicios y organización general, debiendo el primero remplazar de inmediato a cualquier empleado que faltare al orden y disciplina en la obra, o que, a juicio del Director de Obra, no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

13) Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio serán atendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista. El original quedará en poder del Director de Obra, una copia en poder del Contratista y la Página 19 de 93

tercera en la obra. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Queda aclarado expresamente que esta disposición es obligatoria para todos los contratistas.

Si el Contratista entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse, y alegar luego por nota aparte e independientemente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden, dentro del término de cinco (5) días corridos contados a partir de su manifestación, pasado ese plazo la orden se tendrá por aceptada y el contratista perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio dentro de las (48) horas de recibidas las mismas ya sea que las hubiera recibido en la Empresa o en la obra, y deberá comenzar su ejecución en forma inmediata. Si así no lo hiciera será pasible de una multa igual a la estipulada para este caso en Los DDL, y será causa suficiente para que el Ente Requirente opte por la resolución del Contrato por culpa del Contratista.

14) Libro de Comunicaciones

El Contratista cursará comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno de características similares al anterior, es decir, por triplicado y provisto por el Contratista. Además, el original quedará en poder de la Dirección de Obra, una copia en poder del contratista y la otra en la obra.

15) Planos de Obra. Muestras de Materiales a Emplearse

La Dirección de Obra entregará los planos de obra con todos sus detalles y las aclaraciones necesarias, con indicación esquemática de la posición de los elementos componentes de cada instalación, pudiendo solicitar a su vez la ejecución de planos parciales de detalle, a fin de poder decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse.

Cualquier variante que la Dirección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho a reclamar modificaciones de los precios contractuales. Quince (15) días corridos antes de la iniciación de los trabajos en cada rubro, el respectivo Contratista presentará un muestrario de materiales y demás elementos a emplearse a fin de que sean aprobados por la Dirección de Obra. Sin dicha aprobación no se podrán comenzar los trabajos. Con la misma antelación presentará ante la Dirección de Obra, los planos de obra y taller para la aprobación por parte de ésta. Una vez que estos planos estén aprobados, entregará el original y 3 copias en papel y en CD u otro elemento de guardado de información en AutoCAD, a la Dirección de Obra.

16) Documentación en Obra - Errores en la Documentación

Será obligación de todo Contratista tener permanentemente en obra un juego completo de las piezas del contrato y toda la documentación aprobada, debidamente actualizada. El incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descriptas para el caso en los DDL.

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el Director de Obra. El Director de Obra suministrará los detalles necesarios a medida que los requiera el Contratista y el estado de adelanto de los trabajos, debiendo denunciar el Contratista los errores y/u omisiones que encontrase en los mismos. El Contratista podrá someter a la consideración del Director de Obra las modificaciones o variantes que creyera conveniente para mejorar o facilitar la ejecución de la obra, pero no podrá modificar ningún detalle por sí, mientras el Director de Obra no haya autorizado esto por escrito. En principio habiendo diferencia entre los planos generales y de detalle se dará preferencia a los últimos. Si la diferencia fuera entre dimensiones tomadas en escala y la consignada en cifras, se optará por esta última, sin perjuicio de que un análisis comparativo de los diversos elementos autorice una interpretación distinta.

Si hubiera alguna diferencia entre los planos de relevamiento existentes y la realidad de la obra, por error u omisión, y si dicha diferencia estuviese relacionada con algún trabajo a ejecutar, esto no será motivo de adicional alguno, puesto que la empresa contratista ha tenido la posibilidad y la obligación de verificar los mismos, previo a su cotización. Los detalles de ejecución complementarios, que se entregarán oportunamente bajo constancia, podrán ser observados por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibidos, si a su juicio desvirtúan o modifican las condiciones de ejecución

Página 20 de 93

tratadas e incluyen errores o no concuerdan con los planos o especificaciones del contrato. En caso contrario, transcurrido el plazo indicado, se darán por aceptados los detalles de conformidad.

17) Marcas, Muestrario o Catálogos de los Materiales a Emplear

El hecho de que en el pliego o en los planos se citen artículos o materiales de determinada marca, fábricas o casas de comercio y su número de catálogo, o se den muestrarios como modelos, tiene por objeto definir con claridad lo que la Dirección de la Obra desea en cada caso y el valor que deben prever para los mismos.

El Contratista podrá poner los artículos o materiales similares o de otra marca, siempre que reúnan las condiciones de calidad, dimensiones, características y precios equivalentes a los indicados, los que serán sometidos a la aprobación de la dirección de Obra antes de ser adquiridos.

En caso que la Dirección de Obra no esté de acuerdo sobre la equivalencia del artículo o material ofrecido como similar al que se cita en el Pliego / Anexo 1 de Especificaciones Técnicas respectivo, exigirá la marca explícitamente establecida u otra a su juicio equivalente.

18) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la obra serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de construcción. El Contratista tendrá en el obrador la cantidad de materiales necesaria para la buena marcha de los trabajos y usará métodos y enseres que aseguren una calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación en los plazos previstos. El Director de Obra podrá intervenir en las tareas antes mencionadas, observando al Contratista lo que creyera necesario quedando entendido que, aunque el Director de Obra no haga ninguna observación al Contratista, éste no queda librado de la responsabilidad que le cabe por incumplimiento.

19) Aprobación y Rechazo del Material - Ensayo de Materiales

Los materiales en general y los materiales de todas clases empleados en la obra serán de la mejor calidad y tendrán las dimensiones y formas prescritas en los planos y en las Especificaciones Técnicas respectivas. El Contratista deberá comprobar la procedencia y depositar en la obra las muestras de los materiales y artefactos que le señalan las especificaciones a fin de la aprobación por el Director de Obra, sirviendo luego dichas muestras de comparación para el abastecimiento respectivo de la obra. Los materiales o artefactos que el Director de Obra rechazara, serán retirados de la obra a costa del Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el aviso. En caso de no dar cumplimiento, el Director de Obra hará retirar éstos, estando a cargo del Contratista los gastos originados por el retiro y depósito.

El Director de Obra, siempre que lo estime conveniente, podrá efectuar u ordenar al Contratista para que él efectúe todos los ensayos y pruebas necesarios para comprobar si los materiales y las estructuras de todas las clases son las que las especificaciones determinan, quedando entendido que el personal y los implementos necesarios para ese objeto como los gastos a efectuarse, serán facilitados por el Contratista, y si aparecieran las fallas en los materiales o estructuras examinadas, costeadas por éste.

20) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

21) Firma de la Obra

El Contratista una vez terminada la obra, ejecutará o colocará en los lugares y en la forma que la Dirección de la Obra lo indique, la inscripción correspondiente a la Dirección y ejecución de la Obra que en cada caso se determine.

22) Fotografías de Obra

El Contratista tendrá obligación de presentar mensualmente a la Dirección de Obra doce (12) fotografías en soporte digital de la obra ajustándose a las condiciones que se establecen a Página 21 de 93

continuación:

i. Los motivos a reproducir serán los que indique el Director de Obra.

 Las vistas serán tomadas en presencia de éste, dejándose constancia de la fecha en que se efectúen.

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Dirección de Obra procederá a tomar las respectivas fotografías, deduciéndose los gastos que se originen del certificado que se extienda en el correspondiente mes.

23) Cuidado y Limpieza de Obra

El Contratista deberá atender la limpieza de la obra, sacando de la misma, tierra, virutas, yesos y demás basuras que se puedan ir acumulando en ella por el trabajo corriente. Aunque esta disposición debe ser cumplida permanentemente, los días domingos el Contratista dispondrá una limpieza total con retiro de sobrantes de basura, organización del obrador, vestuarios y de los materiales acopiados.

Para proceder a la Recepción Provisional de la obra, el Contratista la deberá entregar en perfecto estado de limpieza, con sus pisos y zócalos lustrados, vidrios, cristales y revestimientos limpios, etc., todas sus maquinarias y artefactos en perfecto estado de funcionamiento, en condiciones, por lo tanto, de ser habilitada de inmediato.

La vigilancia y seguridad de la obra estará a cargo del Contratista. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá designar personal que se encargue de la seguridad y vigilancia de los bienes de propiedad del Comitente, que se encuentren en el ámbito del inmueble en que deba ejecutarse la obra.

24) Pruebas de Funcionamiento

Será por cuenta del Contratista la provisión de todos los elementos, enseres, combustibles, personal, etc. para realizar todas las pruebas de funcionamiento, estabilidad, etc., que correspondan para proceder a la recepción de los trabajos.

25) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del Director de Obra, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afectase la seguridad de la Obra, no admitiéndose excusa de ninguna especie. El hecho de que anteriormente haya sido aceptado por el Director de Obra algún material u obra defectuosa, no se considerará argumento para que el Contratista se rehúse a corregir los defectos y a rehacer los trabajos. Hasta que los defectos no sean corregidos, el contratista no podrá liquidar ningún certificado, pero si fueran defectos de detalles podrá hacerlo, siendo facultad del Comitente retener de dicho certificado, además del porcentaje destinado al fondo de reparos, el costo probable de la corrección de los defectos. Si el Contratista no hubiera procedido a la corrección de los defectos dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse notificado de los mismos, los corregirá la Dirección de Obra por cuenta y cargo del contratista.

Siendo obligación del contratista conocer la documentación y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizarán por el incumplimiento de esta obligación serán pagados por el Contratista.

26) Vicios Ocultos

Cuando la Dirección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la demolición de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Comitente para tales trabajos.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados, en caso contrario será por cuenta del Comitente. La recepción definitiva de la obra no exime al Contratista de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

27) Publicidad en Obra

Queda terminante prohibida la colocación de letreros de publicidad en la obra, sin la previa autorización escrita del Comitente.

28) Seguros de Personal - ART - Seguridad e Higiene

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subcontratistas El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporaria o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Subcontratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Documentación a Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

- a) Constancia de Inscripción en Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). El adjudicatario presentará la constancia de inscripción de ART y el listado del personal inscripto y constancia de pago, junto con cada certificado. En el supuesto que no se presentará el listado del personal inscripto y la constancia de pago, junto con cada certificado, facultará al Comitente a retener del monto del certificado el importe suficiente para cumplimentar este requisito.
- b) Constancia de la presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de la comunicación del inicio de la obra.
- c) Listado del personal cubierto por dicha aseguradora afectado a esa obra, con actualización quincenal.
- d) Registro de entrega de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas.
- e) Registro de capacitación en materia de prevención de los riesgos específicos de las tareas.
- f) Copia del programa de seguridad que integra el legajo técnico (si corresponde) firmado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra (Art. 16 Decreto 911/96) y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- g) Profesional habilitado a cargo del Programa de Seguridad Único, así como a todos los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad de todos los subcontratistas. Para el supuesto caso que alguno no contara con tal servicio, la comunicación la deberá hacer el responsable de la empresa subcontratista.
- h) Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo que incluya el nombre de la A.R.T., el número de teléfono para urgencias y la dirección y teléfono de la clínica más cercana para casos de derivación.

El contratista principal, es el responsable de la coordinación del Programa de Seguridad Único, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 1 de la Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 28872); conjuntamente con lo normado por los artículos 2do. Y 3ro. de la Resolución 51/97 de la A.R.T. y sus modificatorias.

La presentación del Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución 51/97, debe confeccionarse cuando algunas de las obras tengan las siguientes características: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los un mil metros cuadrados (1000 m2) de superficie cubierta o los cuatro metros (4 m) de altura a partir de la cota cero (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULAR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del Contratista Empleador lo considere pertinente.

Condiciones a tener en cuenta antes del ingreso a Obra:

- a) Todo el personal en obra estará en tenencia y uso de los siguientes elementos a saber:
 - Ropa de Trabajo;

- ii. Casco:
- iii. Calzado de Seguridad;
- iv. Protección de manos (Guantes de cuero y tejidos);
- v. Protección ocular (Anteojos de seguridad);
- vi. Protección para trabajos de soldadura;
- vii. Cinturón de seguridad de corresponder:
- viii. Crema limpia manos para pintura;
- ix. Cualquier otro elemento cuya tarea lo requiera.
- b) Tableros eléctricos individuales por subcontratista, cerrados y con disyuntor diferencial, llave termomagnética y puesta a tierra;
- c) Cables eléctricos con protección mecánica, y fichas en perfectas condiciones.;
- d) Botiquín de primeros auxilios ubicado en cada pañol;
- e) Matafuego ABC de 10 kg. Res. 231/96 inc. "j", ubicado en cada pañol;
- f) Cinta perimetral roja y blanca;
- g) Equipo de soldadura eléctrica: correcto funcionamiento y cables en perfectas condiciones;
- h) Mantener el orden y la limpieza;
- i) Poner tachos para residuos y recortes;
- j) Notificar al personal de la identidad de la A.R.T., a la que se encuentran afiliados, Art.31 inc. b) Ley 24557.

Seguro de las Obras Contra Accidentes o Incendios

El Contratista, asegurará la totalidad de las obras hasta la recepción provisional, por el monto estipulado en el contrato, contra incendio, accidentes y daño a terceros.

El Contratista deberá presentar copia de la póliza y de la constancia de pago del seguro antes del comienzo de los trabajos.

Constitución de las Pólizas de Seguros

Las pólizas de seguros que el Contratista debe constituir de acuerdo con lo establecido en este capítulo, deberán tener como beneficiario al Ente Requirente con cláusula de no repetición a favor de OEI. La Entidad Aseguradora deberá ser escogida dentro de una lista provista por el Comitente.

REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para ser Oferente se requiere tener implementada una Política Ambiental y Social, la que debe ser conocida por todos los integrantes de la/s empresa/s que se presenten a la licitación, para lo cual un ejemplar firmado de la misma debe estar incluido en el legajo de cada trabajador (permanente o temporario). La política debe estar en vigor antes de la fecha de presentación de Ofertas y el Ente Requirente se reserva el derecho de verificar su cumplimiento con anterioridad al proceso previo al Informe de Evaluación.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexual (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, así como programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- a. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;
- b. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;
- c. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;
- d. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;
- e. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;
- f. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;
- g. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;
- h. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;
- i. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes;
- j. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

Los temas por tratar son:

- a. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
- b. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
- c. El uso de sustancias ilegales
- d. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
- e. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
- f. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
- g. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
- h. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
- j. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- k. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
- I. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
- m. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido y desperdicio)
- n. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
- o. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador

para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

E - ANEXOS - OBRAS

ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DE LAS OBRAS - PLAZO DE ENTREGA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	PREDIO DE INSTALACION
1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES) – Ilave en mano	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Sáenz y Puerto Argentino (estación ferrocarril), González Catán, provincia de Buenos Aires.

1.1 CONDICIONES GENERALES

1.1.1. Alcance

Este documento define las especificaciones técnicas (ET) de arquitectura para la provisión y servicio de instalación de: Lote 1 - Una (1) oficina modular para uso de personal y atención al público, ubicada en la localidad de González Catán de la provincia de Buenos Aires.

1.1.2. Normas y Códigos aplicables

Las siguientes Leyes, Códigos y Normas son de aplicación en el diseño y fabricación de los Módulos Transportables incluidos en el alcance de las presentes especificaciones técnicas:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene del Trabajo y el decreto reglamentario 911/1996 de aplicación para la industria de la construcción.
- Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Norma IRAM Nº 11605 Acondicionamiento Térmico de Edificios. Condiciones de habitabilidad en edificios. Valores máximos de transmitancia térmica en cerramientos.
- Normas ASHRAE para Climatización y Ventilación.

Las presentes ET no incluyen las normas de aplicación para la verificación estructural de los Módulos Transportables, siendo de aplicación a esos efectos las normas indicadas en el punto 1.2. "Criterio de diseño".

El proveedor deberá ampliar a su coste y mediante profesionales matriculados bajo su órbita, la totalidad de los servicios (agua, cloaca y electricidad) y realizar las gestiones correspondiente ante los entes regionales locales, así también como ejecutar la totalidad de las obras necesarias para dotar de todos los servicios a esta oficina modular (pilar de

Página 28 de 93

luz, canalizaciones y todas las obras relacionadas para tal fin).

De la misma manera, deberá tramitar el plano municipal de la jurisdicción correspondiente, contemplando a su cargo, todos los gastos del mismo (desde firma profesional, sellados municipales, gastos de colegios de técnicos, ingenieros o arquitectos, incluidos los derechos de construcción, así también como cualquier tipo de impuesto municipal local).

El proveedor deberá cumplir con la normativa y legislación local vigente, no incluida en el listado precedente, de acuerdo con el tipo de tarea a efectuar y el lugar geográfico donde la misma se realiza.

1.1.3. Modalidad, Plazo y Lugar de Entrega

Modalidad de la contratación: Llave en Mano.

Plazo de Entrega: Lote 1: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la suscripción del contrato.

Lugar de Entrega: Sáenz y Puerto Argentino (estación ferrocarril), en la localidad de González Catán en la provincia de Buenos Aires.

En caso de que los plazos de ejecución se extiendan más allá del plazo de vigencia del acta complementaria firmada entre el Ente Requirente y OEI, que operará el próximo 31 de agosto de 2023, se procederá con el pago anticipado del saldo existente del contrato, previa conformidad del requirente.

A dicho efecto el CONTRATISTA deberá presentar una póliza de caución en concepto de anticipo por el pago del saldo, a favor de ANSES, la cual tendrá validez hasta la emisión del acta de recepción definitiva.

El monto de la Garantía será por el monto que resultare la cuota correspondiente al último pago y en la misma moneda de Contrato

Tipo de Garantía: Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y certificada por escribano público.

1.1.4. Conflictos y Diferencias

En el caso de existir discrepancias entre las ET y las normas o códigos aplicables, se resolverán mediante consulta al comprador, quien responderá fehacientemente en los términos estipuladosen las condiciones generales.

Como criterio general se deberá respetar el siguiente orden de prelación para esta ET:

- 1. Planos de Diseño.
- 2. Especificación Técnica.

1.2. CRITERIOS DE DISEÑO

Módulos Prefabricados:

La oficina estará compuesta por CUATRO (4) módulos tipo contenedores marinos High Cube, una platea de hormigón armado con escalera y rampa de acceso como nexo interior/exterior

Página 29 de 93

y una cubierta integral.

Los contenedores o módulos transportables deberán ser de 12,192m de largo x 2,438m de anchox 2,896m de alto cada uno. Los mismos estarán ensamblados formando un espacio central, consus respectivos servicios.

Estos **módulos** estarán articulados entre sí formando el espacio interior y junto a los elementos restantes ensamblados, conformarán el total de la oficina modular.

Estos elementos son, la **platea de hormigón**, que articula la oficina con el espacio exterior, sirviendo como lugar de espera, favoreciendo el ingreso y egreso de las personas y la **cubierta metálica** integral, la cual garantizará la máxima eficacia en cuanto a aislación hidrófuga superiordel módulo.

IMPORTANTE: Si bien técnicamente el pliego está elaborado en base a los módulos de contenedores marinos High Cube, la no utilización de este tipo de módulos, no será excluyente para esta licitación, esto quiere decir que cada oferente podrá adaptar la propuesta a su propio sistema de oficina modular, respetando en un todo las dimensiones y requisitos técnicos que mencionan los planos y el presente pliego.

En estos casos, ANSES evaluará las propuestas, ponderando la adaptación técnica más fiel encuanto a lo solicitado en la presente licitación.

De todas maneras, será necesario respetar en todo concepto la imagen institucional que expresa esta oficina, no pudiendo variar la morfología que expresa la documentación adjunta.

Los Módulos deberán ser diseñados tomando en cuenta las siguientes condiciones:

- Los valores de transmitancia térmica en cerramientos y cubierta, deberán verificar los máximos establecidos en la Norma IRAM 11605, para el Nivel B (Medio) según la temperatura exterior de diseño para condición de invierno y zona bio-ambiental para condición de verano.
- Como base para los módulos a proveer se utilizarán CUATRO (4) ISO-Contenedores Marinos Estándar de CUARENTA (40) Pies High Cube de acuerdo a las normas IRAM 10018/99 y 10019/98.
- Los módulos deberán incluir en fábrica todas las instalaciones eléctricas, y datos definidos en los planos y descripción detallada de los módulos.
- Las conexiones a instalaciones de planta se deberán ubicar en los laterales de los módulos, para evitar las instalaciones enterradas bajo los mismos.
- Estará a cargo del proveedor el transporte y montaje de la oficina móvil compuesta. Se
 deberá considerar para el diseño estructural de los módulos el estado de cargas durante
 el izaje y transporte, sin que estos sufran deformaciones permanentes de importancia,
 lo cual será inspeccionado por ANSES y en su caso, corresponderá la reparación y/o
 reposición según criterio de ANSES en el plazo que ANSES establezca.
- El proveedor acordará con el comprador un régimen de visitas a los talleres para inspeccionar los materiales de producción de los Módulos Transportables.

1.3. MATERIALES

Los materiales indicados deben ser de primera calidad conforme a las normas e indicaciones de fábrica. El comprador verificará y podrá rechazar todo aquel material que no corresponda

a lo especificado.

Los materiales de cerramiento, particiones, terminación e instalaciones deberán cumplir con las normas y códigos citados en los puntos 1.1.2. y 1.2.

Características	Especificación mínima requerida del módulo	Especificación Ofrecida	Folio de su Oferta donde se puede verificar cumplimiento
	a- Contenedores marinos tipo High Cube		
	El módulo de oficina estará compuesto por tres (3) elementos arquitectónicos, a saber:		
	a- Contenedores marinos tipo High Cube		
	b- Una platea de hormigón armado con escalera y rampa de acceso.		
	c- Una cubierta integral.		
	a-Módulos:		
1.3.1. Estructura	La estructura de los módulos será la correspondiente a Normas ISO-Contenedores Marinos Estándar de 40 pies High Cube, tipo 1CC de acuerdo con las Normas IRAM 10018/99 y 10019/98. Los mismos deberán ser reforzados internamente con bastidor de tubos estructurales, en caso de ser necesario, de acuerdo a los cálculos. No se admitirán contenedores fabricados con fecha previa al año 2015. Los contenedores a utilizar por el proveedor deberán ser previamente aprobados por personal de ANSES para corroborar su buen estado general, antes de comenzar la construcción de la oficina compuesta. No se admitirán bajo ningún concepto contenedores golpeados, abollados ni que presenten ningún signo de deterioro significativo.		
	b- Una platea de hormigón armado con escalera y rampa de acceso.		
	ue acceso.		
	Estará conformada estructuralmente por h21 espesor mínimo 25cm / Max 50cm (según las características del suelo en cuestión) con doble malla electro soldada tipo sima.		
	destape 30cm y posterior relleno y compactación con suelo seleccionado.		
	Se deberá incluir los refuerzos perimetrales y puntuales para las columnas, en los sectores indicados en el presente plano.		

	De la misma manera, se deberá ejecutar los escalones y la rampa necesarios para subir el nivel de piso terminado.	
	La superficie de la misma contempla la pisada de los contenedores, la vereda perimetral y la explanada de acceso.	
	El contratista deberá prever los pases para todas las instalaciones	
	- ver plano A-01.	
	c- Una cubierta integral.	
	La Cubierta estará formada por una estructura metálica de cerchas en perfiles PCF Galvanizados, y chapa galvanizada sinusoidal N° 24, fijada a la mencionada estructura.	
	Ver plano A-03/A-05/A-12.	
	Revestimiento interno: La terminación interior de todas las superficies (perímetro y tabiques internos) será con placa de mdf de 12,5mm. Las placas se fijarán al bastidor de tubo estructural soldado a las paredes internas del contenedor, con tornillos autorroscantes. Las juntas entre placas se materializarán mediante buñas. La terminación de todas las superficies, será con pintura, previamente se masillaran los tornillos autorizantes e imperfecciones, para luego lijar y posteriormente aplicar la pintura.	
1.3.2. Revestimiento interno y cenefa exterior	La primera mano será de fondo blanco para madera, Viscosidad: 2" CF4 a 20 °C, luego se aplicarán 3 manos de esmalte sintético satinado base aceite, color blanco. Los cantos vivos llevarán cantonera de chapa galvanizada color blanco y las juntas con el cielorraso llevarán bunas de 1x2 cm. Los locales sanitarios llevaran revestimiento PVC e:	
	2mm, color ídem solado, hasta altura de dintel de carpinterías. Ver Plano de detalles A-13	
	Cenefa exterior:	
	El revestimiento perimetral de la cenefa estará constituido de chapa de acero al carbono 1010, plegado e ingeniería a cargo del proveedor, pintada con 2 manos de convertidor base resina sintética, 3 en 1 y tres manos de esmalte sintético color y acabado a definir por el organismo, previo a la firma del contrato. Ver planos A-06 / A-07/ A- 08 / A-12.	
1.3.3. Cielorraso	Para el sector de oficina, sanitarios y office se utilizarán paneles de lana de vidrio revestido con Pvc gofrado de color blanco, con barrera de vapor incorporada (Pvc). Se instalará sobre perfilería vista. Modulación de 610x610, espesor 20mm.	
	En el sector conformado por la cenefa, el cielorraso será de PVC tipo machihembrado plástico, color blanco, sobre perfilería galvanizada. Ver planos A-12 / A-13	

1.3.4. Aislación hidrófuga	Sobre la unión de los contenedores, y antes de aplicar la cubierta metálica, se colocará membrana hidrófuga flexible elaborada a partir de 3 capas de polipropileno tejido. Se deberán realizar los refuerzos en las uniones con doble solape de 40cm a cada lado del contenedor.	
1.3.5. Aislación térmica	Los muros exteriores y cubierta de paneles de chapa plegada del contenedor marino llevarán aislación térmica con lana de vidrio densidad media 11kg/m3 espesor 100mm.	
	Pisos interiores:	
1.3.6. Pisos	En el interior del habitáculo se colocará un solado vinílico en placas de 40cmx40cm o en rollo color gris de 3,5mm de espesor. Para ello se requerirá una correcta nivelación. Los pisos se colocarán sobre placas de mdf 18mm, fijadas a la madera dura existente en la base interior de piso correspondiente a los contenedores marinos estándar. Ver plano A-13.	
	Pisos exteriores:	
	Para la plataforma de acceso exterior, escalera y rampa, será el mismo hormigón de la platea, peinado para lograr que las superficies sean antideslizantes. Ver plano A-02.	
1.3.7. Zócalos	En el interior del habitáculo se colocarán zócalos vinílicos tipo sanitario de 7,50 cm de alto.	
	Las paredes y techos de chapa serán limpiadas y arenadas quitando de la superficie restos de sal y oxido. Los detalles menores se realizarán con masilla plástica hasta obtener superficies lisas y limpias.	
1.3.8. Pintura paramentos exteriores	La pintura externa será con pintura epóxica. Primero se aplicará una mano de anticorrosivo y luego dos manos de pintura epóxica resistente a la abrasión, la corrosión y la humedad ambiente, el espesor mínimo será de 5 milímetros entre el anticorrosivo y las dos manos de pintura, color y acabado a definir. El diseño de la imagen final de la pintura exterior del módulo transportable es ilustrativo y será definido en última instancia por el comprador, previo a la firma del contrato.	
	La terminación de todas las superficies, será con pintura, previamente se masillaran los tornillos autoroscantes e imperfecciones, para luego lijar y posteriormente aplicar la pintura.	
1.3.9. Pintura	La primera mano será de fondo blanco para madera, Viscosidad: 2" CF4 a 20 °C, luego se aplicarán 3 manos de esmalte sintético satinado base aceite, color blanco.	
interior	En los locales húmedos, se aplicará esta misma terminación, sobre la altura de revestimiento indicado en punto 3.3.2.	
	La INSPECCIÓN podrá requerir la repetición de cualquiera de las tareas enunciadas si la superficie tratada no tuviera un acabado perfecto o el suficiente poder cubritivo.	

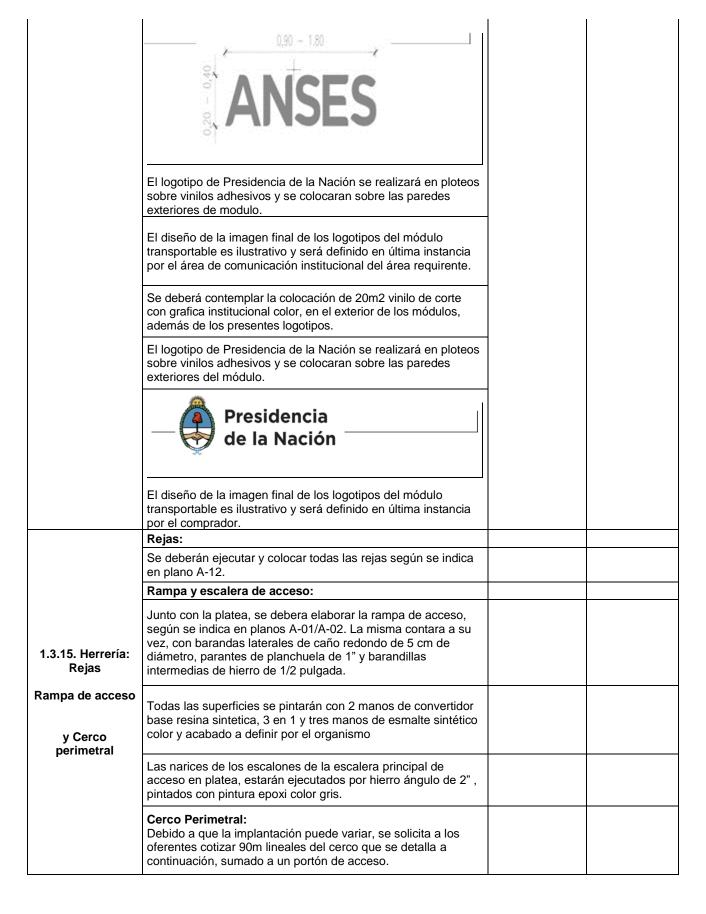
	Herrajes: Los herrajes a utilizar serán de línea extra pesada.	
	- Carpintería de madera (puertas placa):	
	Placa de una hoja con marco de chapa doblada BWG N° 16 pintado de blanco, con bastidor de pino Paraná interior nido de abeja aglomerado 4cm de espesor con revestimiento plástico termoestable tipo "formica" color gris, manijas doble balancín tipo sanatorio reforzado, con rosetas ø 48 mm de bronce platil, pomelas de hierro mixtas de 140mm y cerradura frente niquelado.	
	Ver plano A-11.	
1.3.10. Carpinterías	Carpintería de aluminio - Estarán construidas por tipo, según se especifica en plano A-11, conformadas por paños vidriados de gran tamaño, con marco y hoja de aluminio, perfil tipo ALUAR A30 NEW o de similar característica, anodizado natural, reforzado. Deberán contar con bisagras reforzadas. Se deberán proveer completas, incluyendo el cristal laminado de seguridad 4+4, color natural. Deberán incluir todos los accesorios necesarios como burletes de PVC, escuadras y piezas de conexión.	
	Ver plano A-11.	
	-Carpintería de chapa:	
	Según indicación de planilla se utilizará marco y hoja de chapa BWG N° 16, picaporte doble balancín tipo sanatorio en bronce platil, persianas fijas de ventilación y cerradura de seguridad.	
	Se deberá pintar sobre chapa con 3 manos de convertidor base resina sintetica 3 en 1. Ver plano A-11.	
	A los fines de evitar la corrosión que ocasiona el par galvánico entre el aluminio y el acero, se proveerán elementos con bandas acústicas o una pieza intermedia de material plástico (polietileno expandido) para los sellados. Si esta no se pudiera colocar, se agregará entre las dos superficies una hoja de polietileno de 50 micrones de espesor, previo pintado de las partes de hierro en contacto con el aluminio con dos capas de pintura bituminosa.	
	Instalación eléctrica	
	El proyecto de la instalación eléctrica se regirá por las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electro Técnica Argentina y las normas de Luminotecnia IRAM-AADL J 2015 e IRAM-AADL J 2027. Ver plano A-10.	
1.3.11. Instalación	Los tableros eléctricos	
Eléctrica e iluminación	Deberán ser diseñados de acuerdo a las Normas IRAM y a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles: AEA 90364-7-771 – Edición 2006 de la Asociación Electro Técnica Argentina.	
	Los tableros deberán considerar la posibilidad de realizar conexionado de entrada en serie (en guirnalda, un solo alimentador alimentará varios tableros).	

Como Interruptores de salida, se utilizarán interruptores termomagnéticos, modelos Multi 9, C60H, Tensión de empleo: 240/440 V, Capacidad de Ruptura: 10 KA, Curvas de Disparo tipo: C (Disparo magnético entre 5 y 10 In), marca Merlin Gerin o de similar característica.	
Para interruptores de entrada se usarán interruptores termomagnéticos de intensidad nominal y capacidad de ruptura, marca Merlin Gerin o de similar característica técnica de acuerdo a los esquemas unifilares que debe entregar el contratista.	
Los Interruptores de entrada serán acordes a la instalación, en caso de entradas trifásicas con neutro, y bipolares en caso de entradas monofásicas. Los circuitos de salida serán igualmente con interruptores tetrapolares y bipolares según sean circuitos trifásicos con neutro o monofásicos respectivamente. Cada tablero deberá contar con un disyuntor diferencial.	
Tomacorrientes: Con respecto a los requerimientos para los Puestos de Trabajo, los mismos contendrán:	
- Cuatro tomacorrientes de 220 V, 2 Polos más tierra, según norma IRAM 2071	
- Para los cálculos de consumo, se deberá considerar una potencia de 1 KW por puesto de trabajo.	
Los módulos tendrán una caja con Borneras o tomacorriente industrial para conexión al generador en el exterior del Módulo, aptos para intemperie, protección IP54 o superior, aptos para la potencia instalada en el Módulo.	
Canalizaciones electricidad y datos: Con bandejas portacables de 100mm con accesorios y/o pisoductos de PVC de 3 vías color gris.	
Caja de tomas fijas en mobiliario - 4 tomacorrientes 220 V- 2 bocas de datos para conectores RJ45 por cada puesto de trabajo, los mismos serán materializados mediante cable canal 100x50mm de PVC y sus correspondientes modulos. Para el caso de las terminales de auto consulta y el monitor SIDU WEB, se deberá ver el plano A-10. Los mencionados cable canal serán fijados mecánicamente al mobiliario.	
Puesta a tierra para instalaciones eléctricas	
Las tareas de montaje, materiales y equipos deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones y normas: – Ley No.19857 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) – Decreto Reglamentario 351/79 – Normas IRAM correspondientes – Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (De.1987) –	
Disposiciones generales de montaje	

 En todos los casos deberá ejecutarse la conexión a tierra de todas las masas de las instalaciones. Las masas que son simultáneamente accesibles pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo punto de puesta a tierra. El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito. 	
La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor denominado "conductor de protección", fabricado en cobre aislado según IRAM 2183 o 2178 y cuya sección mínima se establece en la citada norma. El conductor de protección no será seccionado en punto alguno ni pasará por los interruptores diferenciales en caso de que este dispositivo forme parte de las instalaciones.	
La instalación se realizará de acuerdo a las directivas de la norma IRAM 2281 parte III.	
En tableros se admitirá el uso del conductor de protección desnudo.	
La instalación de los conductores de protección se hará de acuerdo a lo establecido por la norma IRAM 2281, ítems 4.3.3.1 a 4.3.3.6 inclusive.	
Deberá asegurarse la continuidad eléctrica de los caños que acometen a cada caja, utilizando a tal efecto algún dispositivo adecuado que el proveedor propondrá y detallará en su propuesta.	
Materiales del sistema de protección Conductores	
Los conductores a instalar responderán a las respectivas normas IRAM, en la forma y secciones indicadas en planos y en las especificaciones técnicas. La aislación de estos conductores será bicolor verde - amarillo.	
Electrodos Serán de alma de acero al carbono de una dureza de 150 HB. El diámetro y la longitud no serán inferiores a 15 mm y 2 m respectivamente, incluido el recubrimiento. Uno de sus extremos estará aguzado para facilitar su hincado en el terreno. Cada uno de los tramos roscables responderá a la norma IRAM 2309, según el tipo.	

La protección contra descargas atmosféricas de los Módulos se realizará de acuerdo a las Normas IRAM e Internacionales pertinentes, se asegurará la continuidad eléctrica de las estructuras (vigas y columnas) con los cerramientos metálicos. Se conectarán la carcasa estructural a una malla de puesta a tierra en por lo menos dos esquinas opuestas en el perímetro del Módulo. Para posibilitar esta conexión se incluye en el alcance del proveedor de Módulos una barra de cobre o bronce soldada (sección mínima de 50x5 mm); el extremo de cada barra (que sobresalga a la terminación externa del módulo) tendrá un agujero de 14 mm, para la conexión del terminal del cable de tierra.	
Alimentación eléctrica general para Modulo Transportable	
Para el tendido comprendido desde una fuente de alimentación de red eléctrica exterior al módulo, hasta los bornes de paso tablero seccional interior, se preverán 100 metros de conductor subterráneo tripolar (3 x 2,5 mm²), con aislación de PVC/D resistente a la propagación de incendios, apto para tensiones nominales de hasta 0.6/1.1 KV y temperatura máxima de 70°C (160°C en cortocircuito). Dichos conductores deberán cumplir la Norma IRAM 2178 y contar con los sellos de Seguridad Certificada Argentino y Bureau Veritas.	
El proveedor tendrá a su cargo la ejecución del pilar eléctrico así también como todas las tramitaciones, conexiones y acometidas necesarias para dotar al módulo de suministro eléctrico según normativas vigentes, acorde al consumo diario del mismo.	
El módulo deberá contar con trifásica, según cálculo. De todas formas, el proveedor deberá realizar su propio análisis de cargas según proyecto eléctrico.	
Iluminación. Ver detalle en plano A10.	
Todas las luminarias destinadas a lluminación general deben tener corrección del factor de potencia para obtener un valor de cos Ø 0,95.	
Se proveerán e instalarán Luminaria 60x60 cm LED ,220 v / 45 w, color blanco , temperatura de color 4000 k para áreas de trabajo y servicios.	
Para el exterior, se utilizaran artefactos LED unidireccionales, 220v / 11 w	
Canalización para iluminación y tomacorrientes: Conducto de caño de PVC.	
Nivel de Iluminación Normal: 400 lux.	

1.3.12. Climatización y Ventilación	Los módulos deberán contar con equipos de climatización y ventilación a cargo del proveedor. El equipo interior (evaporador) se ubicará a una altura de 2.00 m del nivel del piso al borde superior del aire acondicionado, por lo cual el equipo exterior (condensador) se colocará al mismo nivel altura que el interior. Provisión e instalación de controles eléctricos, cañerías de circulación, drenaje de condensado (canalización con pendiente mínima del 5 %). Las potencias y rendimientos de los equipos serán verificados durante la etapa de diseño de detalle por el Proveedor. Cantidad: TRES (3) Equipos A°A° Split Frio Calor 6000 Frig Inverter / Tipo de Gas: R410A / Ef. Energ. "A". UN (1) Equipo A°A° Split Frio Calor 3000 Frig Inverter / Tipo de Gas: R410A / Ef. Energ. "A".	
1.3.13. Cortinas modelo Roller con tela Sun Screen	Las cortinas serán: ü Rollo tipo roller, con controles de PVC de alto impacto con engranaje/polea metálica. ü Tubo de 34 mm de diámetro de aluminio extruido de alta resistencia. ü Unión tela-tubo mediante burlete removible. ü Cadena metálica. ü Tela Sun Screen, apertura del 5%, peso 354 gr/m2. Composición: 21% poliéster, 79% PVC, espesor 0.53 mm, tela soldable, tipo lienen White. Deberá contar con certificación que garantice que sea ignífuga, no tóxica, antibacterial y que no produzca emisiones volátiles. Las dimensiones de las cortinas serán según lo estipulado en la planilla de carpintería. Todos los materiales o elementos que no se mencionen expresamente, pero que fueran necesarios para la perfecta terminación de los trabajos, será responsabilidad del proveedor sin que ello motive adicional alguno. El color de la tela Sun Screen será definido y aprobado por el comprador.	
1.3.14. Logotipos	En las paredes exteriores se ubicarán dos logotipos según donde indiquen los esquemas gráficos adjuntos. Uno de los logotipos, el que se ubica sobre el acceso del módulo, será retro iluminado . Las dimensiones serán de 0,40x1,80x0,05 m (altura, ancho total, espesor). Las letras del restante logotipo, serán de chapa pintada según indique el organismo al momento de la producción, el isologo estará fijado con tuercas y remaches a una estructura de hierro tubular liviana de 1,50 x1,50 cm pintada, esta estructura tubular estará soldada a las paredes de módulo transportable . (ver plano A -12 / A - 15)	



	La altura del cerco sera de 2.5 metros, colocado sobre el perímetro que indique la inspección. Se materializará en caño redondo de 3" x 2mm de espesor y una distancia máxima de 3 metros entre parantes, entre ellos se colocará alambre romboidal de 2"x2" conformada por alambre galvanizado calibre N°13 tomado a planchuelas de hierro galvanizado de 1"x1/8" y estas a los caños por medio de ganchos J.	
	Llevarán de refuerzo un alambre calibre 13 en la parte inferior media y superior, los cuales contarán con torniquetes para su tensado. El alambre romboidal se tomará al terreno por medio de insertos en forma de U realizada con hierro de construcción Ø12 a una profundidad de 0.50m y distanciada entre sí a no más de 1.00m.	
	Luego de colocado los insertos se realizará cordón de hormigón de 15x30 cm a lo largo del cerco.	
	En el sector indicado por la inspección, se colocara un portón de acceso al predio de 1.50m de ancho x 2.50m de alto, de dos hojas de abrir, construido con un bastidor de caño de 2 1/2"x1.6mm, con refuerzo horizontal en el centro.	
	Los paños estarán materializados con alambre romboidal y planchuelas similares a los paños. El portón estará tomado a los parantes del alambrado por medio de bisagras, un mínimo de tres por hoja.	
	Contará con un picaporte y cerradura, línea herraje pesado para exterior. Ver plano A-12	
1.3.17. Matafuegos a	Matafuegos (extintores) con Sello IRAM de conformidad con Norma IRAM 3523 y C.H.A.S (Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad)	
base de polvo químico ABC	Capacidad: 5kg .Con chapa baliza de alto impacto con soporte	
	Cantidad: 4 (cuatro)	
	Ubicación Rack para abastecer TRECE (trece) puestos de trabajo, más TRES (3) puertos extra para conectar TRES (3) impresoras (las impresoras no están a cargo del proveedor)	
1.3.18 Rack de Comunicaciones	El rack 19" deberá instalarse con amortiguación y sistema anti vibrante para montaje de equipamiento electrónico.	
	Medidas estándar	
	Ancho: 600mm	
	Alto: 15U	
	Profundidad útil	
	500 mm	
	Estructura metálica	

	La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.	
	Puertas	
	Frontal y trasera perforada en un 60% de su superficie.	
	Fijación de puertas	
	Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda a 180°.	
	Ventilación	
	Deberá contar con ventilación forzada superior.	
	Rieles laterales	
	Presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.	
	Toma a tierra eléctrica	
	El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.	
	Alimentación eléctrica de 220 VAC	
	Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 6 tomacorrientes.	
	Accesos de cables	
	Superior e inferior	
	Accesorios de montaje	
	Se proveerán las guías que sean necesarias para el montaje de los equipos y se asegurará la continuidad de las masas mecánicas.	
	Accesorios de cableado	
	Se proveerán los elementos necesarios para asegurar la distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables y los organizadores de cables.	
1.3.19 Instalación Sanitaria	El oferente deberá contemplar a su coste todas las tramitaciones y obras necesarias para dotar a la oficina de agua corriente y cloacas ante los entes prestadores de servicios locales. En el caso de no contar con red de agua potable cercana, deberá realizar a su cargo la perforación con todos los elementos necesarios (conexiones bombas, canalizaciones) para proveer de agua a la oficina. En el caso de no contar con red cloacal, deberá proveer y conectar un biodigestor de dimensiones según calculo, para la correcta evacuación de afluentes cloacales.	

La instalación sanitaria contará con un tanque tipo cisterna tipo PPL de 534 lts, con conexión salida lateral y una bomba presurizadora. La instalación de provisión de agua se realizará en PPL diámetro 25mm/ 19mm/13mm.	
La instalación de desagüe cloacal se realizará en PVC 100 / 60.	
Se incorporará una cámara de inspección prefabricada de 60 x 60.	
Los desagües pluviales estarán formados por 4 bajadas en hierro fundido, 100.	
Los detalles de acometidas y descarga de desagües cloacales se encuentran en documentación adjunta.	
Los sanitarios y griferías serán los siguientes:	
Inodoro largo de apoyo, de porcelana sanitaria, modelo de referencia, Ferrum línea Bari o similar equivalente.	
Lavatorio de pedestal, Modelo de referencia, Ferrum línea Bari o similar equivalente.	
Griferias para sanitarios tipo pressmatic, Modelo de referencia FV pressmatic para lavatorios 0361 o similar equivalente.	
Griferia para office, monocomando, Modelo de referencia FV Arizona Alto Cocina.	
Ver plano A-09.	

1.4. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, VICIOS REDHIBITORIOS Y GARANTÍA DE EVICCIÓN:

El proveedor quedará obligado y deberá responder por los defectos, por los vicios ocultos en la calidad de los bienes puestos a disposición, por los vicios redhibitorios, considerándose tales los defectos que la cosa adquirida sea impropia para su destino, por razones estructurales o funcionales, o cuando tales defectos disminuyen su utilidad, también responderá por evicción y por cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido. Esta responsabilidad se extiende por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la recepción definitiva del bien objeto de la presente contratación.

Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños					
Plano o Diseño No. Nombre del Plano o Diseño		Propósito			
1	A-01	Planta de fundaciones			
2	A-02	Planta de plataformas exteriores			

3	A-03	Estructura metálica Cubierta
4	A-04	Planta de Arquitectura
5	A-05	Planta de Techos
6	A-06	Vista Frente y Contrafrente
7	A-07	Vistas Laterales
8	A-08	Cortes
9	A-09	Planta Instalaciones Sanitarias
10	A-10	Planta Instalación Eléctrica
11	A-11	Planilla de Carpintería
12	A-12	Planilla de Herrería
13	A-13	Plano de Detalles Constructivos
14	A-14	Renders de referencia

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay N.º 1510, (1061) -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 08/2023 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS

AIRES)

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de la Licitación (CGL, CPL y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Declaramos que estamos presentando cotización para el lote ÚNICO.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de SESENTA (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de

irregularidad;

b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001:

- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
 - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
 - iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas:
 - vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad,	declaro al presenta	r mi propuesta	la inexistencia	de amistad	manifiesta,	relación
familiar o algún tipo de ce	ercanía personal cor	ı la OEI y el Er	nte requirente.			

[Firma Licitante]	[Aclaración]	[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 08/2023 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS

AIRES)

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Precio total USD (impuestos incluidos) *
1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES) – llave en mano	USD -
	Mor	USD -	

(*) Los montos aquí detallados son finales e incluyen todos los costos, impuestos directos e indirectos y gastos derivados.

Los montos cotizados se encuentran expresados en dólares estadounidense con impuestos incluidos.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.						
[Firma Licitante]	[Aclaración]	[En calidad de]				

2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIOS MODELO - CALIFICACIÓN TÉCNICA

Los formularios aquí adjuntos son modelos base para la presentación de las propuestas, pudiendo complementar los mismos con documentación adicional y agregados a los mismos. Los mismos son considerados declaraciones juradas de la información que se presente.

2.3.1 Antecedentes en Servicios Modulares

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión.

Objeto del Contrato	Descripción de las tareas realizadas	Superficie Declarada	Importe del contrato	Fecha de inicio y finalización	Duración en meses del servicio	Cantidad de personal afectado	Lugar de Prestación del servicio	Datos del comitente	Contacto del comitente
1)									

[Firma]	[Aclaración]	[En calidad de]

2.3.2 Capacidad de Obra

Imágenes del taller de trabajo	Croquis del taller indicando metros cuadrados

[Firma]	[Aclaración]	[En calidad o

Página 48 de 93

2.3.3. Antecedentes en construcciones oficinas y/o obras similares a las licitadas en el presente proceso

De obras de edificios/unidades para uso de oficina (público o privado) bajo formato modular o de obra húmeda y/o obras similares a las licitadas en el presente proceso durante los de los últimos ocho (8) años.

Objeto del Contrato	Descripción de las tareas realizadas	Superficie Declarada*	Importe del contrato	Fecha de inicio y finalización	Duración en meses del servicio	Cantidad de personal afectado	Lugar de Prestación del servicio	Datos del comitente	Contacto del comitente
1)									

*La superficie declarada debe prese planos que lo acrediten	entarse acompañada por su corre	espondiente respaldo de
	[Aclaración]	[En calidad de]

2.4. INFORMACION DEL PROVEEDOR

a) Persona Jurídica

OEI

Marque con una cruz lo que corresponda:

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Alta:		Modificación:
Fecha de Alta (A completar por OEI)		
Fecha de Modificación (A completar por OEI)		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declara responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamie que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsist presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modifica o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, auto de antecedentes comerciales.	ent ste ació	o o variación que se verificare, al tiempo de efectuarse esta ón que se produzca en alguno/s
DATOS BASICOS		
CUIT		
Razón Social / Denominación		
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)		
Nombre de Fantasía		
Actividad Principal		_
Teléfonos / Fax		
Página Web		
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)		
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)		
OBJETO		
Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)		
REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corre	esp	oonder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

oresentantes u apoderados, e formulario.

OEI

Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
0.07	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
OLUT OF ALL	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
<u>ACLARACIÓN</u>	

OEI BUE LPN 08/2023	OEI
CARÁCTER LUGAR Y FECHA (1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	
	Página 53 de 93

2.5. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

	D	ECLA	RAC	CIÓN	JU	RAD	Α							
		DATO)S P	ROV	ΕE	DOR								
RAZON SOCIAL:														
DOMICILIO:														
LOCALIDAD:				C	ÓDI	GO F	os	TAL	<u>.</u> :					
PROVINCIA:														
TELÉFONO: ()													
E-MAIL:														
CUIT (11 Dígitos)											-			
				1										
DATOS CUENTA	A BANC	ARIA	PAR	A DE	ΡĆ	SITO	s/	TR	ANS	FFR	FN	CIAS	S:	
TITULAR:				.,,,,,,,		/ • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>				<u>. —</u>	<u> </u>		
BANCO:				NF	RO.	SUC	UR	SAL	:					
TIPO DE CUENTA:				NF	₹0.	CUE	NT	۹:						
CBU (22 dígitos)														
CUIT (Titular de la Cu	enta):												_	
POR MEDIO D ESTADOS IBER			,											
CONCEPTO POR \														
PAGO, QUEDANDO												IFIC	ACI	ON
FIRMA REPRESENTA	BANCO	JKEA	LICE	EIN	IVII	S DA	108	ВА	NCF	KIC	<i>)</i> 5.			
ACLARACIÓN:	(IN I E (")													
EN CALIDAD DE														
TIPO Y NRO DE DOCI	UMENTO)												
FECHA:	<u> </u>													

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, <u>sin excepción alguna</u>.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.



2.6 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 08/2023 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES)

INFORMACION DEL LICITANTE							
RAZON SOCIAL:							
CUIT/ Identificación Impositiva:							
DOMICILIO:							
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:					
PROVINCIA:		PAIS:					
INI	FORMACION DE CONTAC	то					
NOMBRE Y APELLIDO:							
E-MAIL:		CARGO:					
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:					
		ı					
FECHA TRANSFERENCIA / DEP (el comprobante debe adjuntarse junto con el e de la compra de pliego a la casilla licitaciones.a	nvío de este formulario al momento						
FIRMA REPRESENTANTE:							
NOMBRE Y APELLIDO:							
EN CALIDAD DE:							
TIPO Y № DOCUMENTO:							
FECHA:							

ANEXO 3. MODELOS

3.1. MODELO DE CONTRATO

OEI BUE LPN 08/2023

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES) OEI - CONTRATISTA

Entre la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA
Y LA CULTURA - Oficina en Argentina - en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación,
cuyo Representante Legal es el xxxxx. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter de Director, con
domicilio en la calle Paraguay Nº 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando
en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° X, en adelante el "ENTE
REQUIRENTE" y por la otra XX nombre de la persona jurídica XX CUIT: XXXXXXXXX, representada en
este acto por el/la Señor/a XXXXXXXXX, DNI: XXXXXXX, en su carácter de XXXXX, con domicilio en la
Calle XXXXXXX Nº Piso: X, Depto: X de la XXXXXXX, en adelante denominado: "EL CONTRATISTA",
celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN XX
/202X y a las siguientes cláusulas condiciones y Anexo I:
CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA
OFICINA en localidad de GONZÁLEZ CATÁN (BUENOS AIRES) aceptando plenamente las condiciones
establecidas en el presente contrato y en los pliegos
CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se ejecuten la
totalidad de los trabajos que se encuentren pautados
CLAUSULA 3. Plazo de ejecución y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la
firma de la suscripción del presente y se establece en XX dias corridos de acuerdo al detalle que como
Anexo I forma parte del presente
CLAUSULA 4. Valor: La OEI abonará al CONTRATISTA por la CONSTRUCCIÓN, en la localidad, XXXX
XX , la suma total de <i>indicar moneda</i> xx letras xxx (\$xx números xxx) IMPUESTOS incluidos, pagaderos
en pesos argentinos de acuerdo a los estipulado en las cláusulas siguientes
CLAUSULA 5. Forma de Pago: Se realizarán XX () PAGOS pagaderos de la siguiente manera:
La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie
correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Los pagos serán efectuados en pesos argentinos al tipo
de cambio vendedor billete del Banco Nación del Día hábil anterior a la fecha de la adjudicación, en el
caso del anticipo; Día hábil anterior a la fecha de certificación del módulo finalizado en Planta para la
Cuota 2; Día hábil anterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, en el caso de la Cuota 3
CLAUSULA 6. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, la OEI deberá contar
F.A N.º 50 –07/2022

con la correspondiente aprobación emitida por el ENTE REQUIRENTE y, el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el CONTRATISTA presente de acuerdo al Formulario 2.6 de Declaración Jurada adjunto en las CPL/CGC.

CLAUSULA 7. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra.....

CLAUSULA 8. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. En caso que la OEI, lo considerare pertinente y autorizara al CONTRATISTA a efectuar subcontrataciones no previstas, éste deberá notificar a la OEI por escrito, a través de un medio de comunicación fehaciente, todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato....

CLAUSULA 9. Garantía por vicios, defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:

- b) En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo momento que en el apartado A).

CLAUSULA 10. Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, los cuales serán remitidos al ENTE REQUIRENTE previo al inicio de obra, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre prestando tareas en la obra. En caso de que se modifique la nómina de su personal dependiente, el

CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia al ENTE REQUIRENTE, de inmediato y de forma expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra
CLAUSULA 11. Deberes de colaboración del ENTE REQUIRENTE: El ENTE REQUIRENTE se
compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra.
CLAUSULA 12. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato
1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de
retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA
2. Verificar el cumplimiento del contrato por intermedio de quien designe al efecto el ENTE REQUIRENTE.
CLAUSULA 14. Obligaciones de EL CONTRATISTA:
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato
2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados
Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas
4. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la
obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios
en ellos
6. Presentar todos los informes que la OEI y el ENTE REQUIRENTE soliciten
7. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia
8. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes
9. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso
** **/=*==

10. Recibir el pago	
---------------------	--

11. Dar acabado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado C del CPL: XXXXXXXX

CLAUSULA 15. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de seguro de caución a nombre del XXXXXXXX, CUIT 30 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de *indicar moneda* xx letras xxx (\$xx números xxx.-), correspondiente al xxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción definitiva, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Director de Obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Comitente lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución.

En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento......

CLAUSULA 16. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI ni del ENTE REQUIRENTE, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI......

CLAUSULA 17. Demoras imputables al Contratista: SI el CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de comunicacion fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la

situación y podrá, a su discreción y bajo las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación (CPL) CLAUSULA 18. Liquidación del Contrato Clausula Penal: Cuando el CONTRATISTA no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la presente clausula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al CONTRATISTA por medio fehaciente. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con los términos de la intimación, el ENTE REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE..... Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el CONTRATISTA demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al CONTRATISTA por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle: - Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso...... CLAUSULA 19. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito..... 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por el personal del ENTE REQUIRENTE. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI...... 3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea trate de una persona humana. 4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA...... 5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente

emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia.

6. Por la finalización del convenio del cual deriva el presente contrato
CLAUSULA 20. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del
presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial, el indicado en el encabezado del
presente. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados anteriormente, serán
consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era
dirigida a un domicilio distinto
CLAUSULA 21. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con
las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y
Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra
jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y
ejecución
CLAUSULA 22. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos
establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a
ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede
Ley Nº 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por el
mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI
CLAUSULA 23: Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo, lo siguiente:
1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, estos son:
el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente Oferta del CONTRATISTA, las especificaciones
técnicas particulares, el plan de trabajo, los planos y planillas, y todos aquellos que pudieren corresponder.
2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier
modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito
3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas,
laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el
objeto del presente contrato
CLAUSULA 24: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El
CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre "secreto estadístico" y
"confidencialidad de la información", de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber
de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución
del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar
la difusión de datos o informes no publicados
De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el
Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de
Protección de Datos Personales Argentina N°25.326
F.A N.º 50 −07/2022

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoam	iericanos para la
Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este pro	cedimiento serán
tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la corre	ecta ejecución del
contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores	externos, salvo lo
establecido por la legislación vigente	
La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractua del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organizac Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mient	ción de Estados
relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriorme	0 0
mínimo que exige la legislación vigente	
Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web https://oei.	
por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y us	
mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del	
y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI	
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilida	
tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos pa	,
Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.i	
copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud.	•
presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)	
CLAUSULA 25: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las	
Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente fundada, la cual se instru	
escrita, y deberá ser firmada por las partes	
CLAUSULA 26: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfecciona	
a) Firma de las partesb) Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Fin	
Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se	
ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aire	
mes de xxxxx de 2023	
FIRMA "EL CONTRATISTA" FIRMA "OEI"	••
ACLARACIÓN Sello:	
DNI: EN CALIDAD DE	
LIN CALIDAD DE	F.A N.º 50 –07/202

ANEXO I

OBJETO:

el presente contrato tiene por objeto la provisión e instalación de una oficina en González Catán (Buenos Aires)

PLAN DE TRABAJO

XXXXXXXXXXXXXXXXX

CERTIFICACIÓN

Previo a la firma del contrato se deberá aprobar el Plan de trabajo presentado por el oferente para ser parte del mismo según lo indicado en el inciso e) Plan de Trabajo e Histograma del Apartado del punto a) CARPETA TÉCNICA, correspondiente a la CGL 5.2 de la sección B del pliego de bases y condiciones particulares.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la CGL 14.16 del presente pliego. El adjudicatario deberá informar a la ANSES con copia a la OEI, a través de correo electrónico, cuando se encuentre listo para certificar cada hito:

- Hito 1: Presentación de los módulos finalizados en planta, previo despacho a destino;
- Hito 2: Finalización, ensamble, entrega final en destino conforme Especificaciones Técnicas y emisión de Acta de Recepción Definitiva por parte de la ANSES.

Una vez realizada la comunicación del adjudicatario, la ANSES tendrá hasta cinco (5) días hábiles para realizar la certificación correspondiente. En caso de encontrarse defectos que el adjudicatario deba subsanar, deberá dejarse asentado en un acta y éste tendrá como máximo cinco (5) días corridos para solucionarlo y comunicar dicha subsanación, corriendo los mismos plazos originales desde este momento.

Recepción Definitiva

La obra será recibida de manera definitiva cuando el Contratista comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato. En una inspección conjunta entre el Director de Obra/Inspector y el Contratista, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán el Director de Obra y el Contratista, para dejar constancia de que la obra ha sido ejecutada según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer el Certificado de aprobación del período de garantía se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-.

La Recepción Definitiva será remitida a la OEI por el responsable del Proyecto. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía.

Plazo de Garantía - Conservación

No obstante la recepción definitiva, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción definitiva, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Director de Obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de

los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Comitente lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución. No relevará al Contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas definitivamente por el Director de Obra, sin observación.

Certificado de Aprobación del período de garantía

Vencido el plazo de garantía, el Ente Requirente procederá a emitir un Certificado de aprobación de período de garantía de obra en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de cumplido el plazo antes indicado, y lo remitirá al adjudicatario junto con la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato.

Desde esa fecha la conservación quedará a cargo del Ente Requirente, y el Contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos. El Contratista queda asimismo responsable de su trabajo con arreglo a la ley.

FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir en pesos argentinos por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: Hito o certificación XXX

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

El Proveedor deberá emitir las debidas facturas en pesos argentinos, por el importe total que resultare tras la aplicación del tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del:

- Día hábil anterior a la fecha de la adjudicación, en el caso del anticipo;
- Día hábil anterior a la fecha de certificación del módulo finalizado en Planta para la Cuota 2;
- Día hábil anterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, en el caso de la Cuota 3.

El tipo de cambio empleado para la conversión en cada caso se deberá consignar en las mencionadas facturas.

Asimismo, si el Proveedor emitiese la/s factura/s en una fecha distinta a las fechas indicadas, se aplicará de manera indefectible para la conversión de la moneda extranjera, el tipo de cambio del día anterior a las fechas estipuladas en cada caso, según lo mencionado precedentemente.

<u>Se deja constancia que el Anticipo Financiero será descontado proporcionalmente de los sucesivos pagos.</u>

AVANCES Y PLAZOS:

CERTIFICADO N°	AVANCE	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR
Anticipo	_	xx% del total del	VVVV	No aplica
Financiero	-	contrato	XXXX	
Orden de inicio	No aplica	No aplica	XXXX	XXXXX
Hito 1	Modulo en Planta	xx% del total del	xxxx	XXXXXX
Tillo	Moddio en i lanta	contrato	****	
	Finalización,			XXXXX
Hito 2	ensamble y		xxxxx	
TINO Z	entrega final	xx% del total del		
	en destino	contrato		

FIRMA "EL CONTRATISTA"	FIRMA "OEI"
ACLARACIÓN	Sello:
DNI:	
EN CALIDAD DE	

3.2 MODELO DE GARANTIAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA Nº [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACION

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

-echa:
En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]
Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

"Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución № 17047)" [En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]

3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas] [indicar el Nombre del banco, y la dirección de la
sucursal que emite la garantía]
Beneficiario: XXXXXXXXXXX Fecha: [indicar la fecha] GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No [indicar el número de Garantía]
Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA Y SELLO DEL GARANTE
NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN
FECHA

3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: XXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día [indicar la fecha de la firma del contrato] hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre [Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE
NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN
FECHA

3.3. MODELO DE ACTA DE CERTIFICACION/ RECEPCIÓN PROVISORIA / DEFINITIVA 3.3.1 MODELO DE ACTA DE CERTIFICACIÓN/ RECEPCIÓN PROVISORIA

ACTA DE CERTIFICACIÓN / RECEPCIÓN PROVISORIA

¹ Firma, aclaración y sello.

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ENTE REQUIRENTE				
RAZÓN SOCIAL			CUIT	
DEL PROVEEDOR FECHA DE			LICITACIÓN	
SUSCRIPCIÓN			PUBLICA	OEI BUE LPN 08/2023
DEL CONTRATO	LOTE		NACIONAL	00/2020
DESCRIPCIÓN E-MAIL	LOTE/ÍTEM		CANTIDAD	
PROVEEDOR			TELÉFONOS	
designados por el mis rechazo de los / las le as prescripciones que En prueba de conform de recepción definitive productos testeados, continuación. Asimismo, se deja cor comenzará a regir el p vigencia será de doce a emitir un Certificado a cinco (5) días hábile a devolución de la pó	nidad los Responsables Desig a certificando que durante la lo cual genera la aceptaci enstancia que el día siguiente a plazo de garantía de la obra q e (12) meses. Vencido el meno o de aprobación de período el es de cumplido el plazo antes i liza de cumplimiento de contra	en a librar la ce cios adjudicad nados de Red revisión no s ón de los e la fecha de s ue deberá cu cionado plazo de garantía d ndicado, y lo	ertificación ² de la dos a la empresa epción, firman la se encontraron fortregables que suscripción de la emplimentar el Con, el Ente Require la obra en un	a / del recepción a conforme con a presente acta fallas sobre los se detallan a presente Acta, ontratista, cuya ente procederá plazo no mayor
Firma responsable En	te requirente:			
Firma responsable Proveedor:				
[Una copia original de Recepción Definitiva]	la presente acta será remitida	a a la OEI, jun	to con la posteri	or Acta de
Firma aclaración y sello				

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de
	Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente)
	- (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado,
	deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia
	certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia
	certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia
	certificada)
LEGAL	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado,
	deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia
	certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en
	original por su titular.
	Otras (UTE / APCA):
	- Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de
	sociedad antes indicado en el presente Anexo.
	- De acuerdo a la indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación (CGL) y a lo indicado en la CPL 2.7 del presente.
	-Anexo 5 (Guía para la presentación de APCA y UTE).
	Persona Humana: (NO APLICA PERSONA HUMANA)
	- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.
	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que
	corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
ECONÓMICA	Persona Humana (NO APLICA PERSONA HUMANA)
FINANCIERA	- DDJJ de Ganancias y Bienes Personales
	- Certificación de Ingresos suscripta por Contador Público y Legalizada ante el Consejo
	Profesional DD LL do LV A
	- DDJJ de I.V.A Informe de la Central de Deudores del B.C.R.A. suscripta en original por su titular
IMPOSITIVA	Persona Humana, S.A., S.R.L, u otras: (NO APLICA PERSONA HUMANA)
IIIII OSITIVA	1 0130114 Hulliana, O.A., O.A.E., a Olias. (NO AFLICA FERSONA HUMANA)

	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta
	por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones
	en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
CARTA DE PRESENTACIÓN	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del
	negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la
	actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el <u>Formulario 2.7</u>

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5 – UTE/APCA

<u>GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE</u> DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme Anexo I. El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme Anexo II.
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme Anexo III.
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme Anexo IV.

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA) CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (indicar localidad, nombre del/de la escribano/a) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (indicar dirección, localidad, provincia), CUIT xx-xxxxxxxxx, representada en este acto por su (cargo, Nombres Apellidos), (nacionalidad), (tipo y numero de documento), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (indicar tipo de poder habilitante) de fecha (día/mes/año), pasada ante la escribanía (indicar localidad, nombre del/de la escribano/a), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (nombre de la empresa); y (denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (día/mes/año) pasada ante la escribanía (indicar localidad, nombre del/de la escribano/a), obrante al folio Nº xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha (día/mes/año) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (tipo de sociedad)., con domicilio en (indicar dirección, localidad, provincia), CUIT xx-xxxxxxxx-x, representada en este acto por (cargo, Nombres Apellidos), (nacionalidad), (tipo y numero de documento), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (indicar tipo de poder habilitante) con fecha (día/mes/año), pasada ante la escribanía (indicar localidad, nombre del/de la escribano/a), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (nombre de la empresa), convienen celebrar el presente CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx "Nombre completo de la licitación", que fuera convocada por la Organización de Estados lberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

<u>TERCERA DENOMINACIÓN</u>: El Consorcio se denominará "CONSORCIO DE COOPERACIÓN XXXXXXXXXX".

<u>CUARTA – DOMICILIO</u>: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en *(indicar dirección, localidad, provincia)*.

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por *(nombre de la sociedad 1) en un xx % y (nombre de la sociedad 2) en un xx % y* ascenderá a la suma de *(indicar valor en letras y números)* que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (indicar nombre de la sociedad), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la

administración del Consorcio será del (indicar porcentaje en letras y números) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (indicar mail o mails de contacto). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (nombre de la empresa). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

<u>SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN</u>: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente: (nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números) (nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición delo pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA - ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (indicar lapso de tiempo) y máxima de (indicar lapso de tiempo). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

<u>DÉCIMA – REPRESENTANTES</u>: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar*

nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos (Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (Indicar día mes año). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales. todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %. DÉCIMO SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

<u>DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS</u>: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico–a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (Sociedad 1) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (Sociedad 2). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que

abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos. los fiiados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)

	CONDICIONES PARTICULARES
	ros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador uncia a los beneficios de excución y división y con arregio a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las eguidamente se detallan, aseguran a:
	PEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (ado), con domicilio en: (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL
el pago en efective	o de hasta la suma de:
(MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA
que resulte adeud	arle:
	EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2
(El Tomado	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO
Por afectación de la se indica en las Cor Objeto de la licitaci	a garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. Ión o el contrato:
se indica en las Cor	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza.
se indica en las Cor	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Cor	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Cor	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Cor	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. Ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN
se indica en las Cor	Marco de La Contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE
se indica en las Cor Objeto de la licitaci	Idio nel Senerales integrantes de ésta póliza. Idio nel contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE
e indica en las Cor Objeto de la licitaci	ndiciones Generales integrantes de ésta póliza. Ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE Inte seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplim

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)

DECLARACION JURADA CONSORCIO DE COOPERACION												
DATOS PROVEEDOR:												
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE	COOPE	ERACI	ON E	MPRE	SA	IYE	MP	RES	M 2	!		
DOMICILIO:												
LOCALIDAD:			CÓDIO	10 PO	STAI							
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL C	ONSIGNA	100 E	I EL C	ONTR	АТО	DEC	ON.	STI	UC	ÓN		
TELÉFONO: ()												
E-MAIL:												
CUIT (11 Digitos)												
	EL CUI	TCOR	RESPO	NINER	A A I	A FI	IP9	PS A	OH	E E M		HE .
DATOS CUENTA BAI												
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE	CORRES						, QL	EF	4CT	URE		
BANCO: TIPO DE CUENTA:			NRO.									
			NRO.	CUEN	IA			1				
CBU (22 digitos)												
CUIT (Titular de la Cuenta):			1_[]_	
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTOR	SZD A LA O	RGANIZ	ACIÓNI		ADDS		OAM		AMOR	SAR	(ALIZ	R EL
PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO	O PORVIA	BANCAR	BA,CON		ANDO		CON	IO RI	OR	o idea i	PAGO	
QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILI	DAD QUAL	QUER	иовіно	ACION	QUE	DL BA	NCO	REAL	JOH	ON M	IS DAY	108
		BANG	ARIOS.									
FIRMA REPRESENTANTE 1:												
ACLARACIÓN:												
EN CALIDAD DE												
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO												
FECHA:												
FIRMA REPRESENTANTE 2:												
ACLARACIÓN:												
EN CALIDAD DE												
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO												
FECHA:												
LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSC	RIPTA PO	DR 2 RI	EPRES	ENTA	NTE	SIE	BAL	ES.	UNC) DE	CAD	M

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo decambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

NACHA PARA CIGAL INTERNA

OEI BUE LPN 08/2023	OEI
	Página 80 de 93

ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)

FECHA			POLIZA Nº
			NUMERO
	COND	CIONES PARTICULARES	
	uros (El Ase uncia a los beneficios de excución y divisi eguidamente se detallan, aseguran a:	guador), con domicilio en n y con arregio a las Condiciones Generales d	, en su carácter de fiador que forman parte de esta Póliza y a las
	DEL ORGANISMO CORRESPOND rado), con domicilio en:	(1000) C.FEDERAL CAPITAL	, FEDERAL
el pago en efectiv	o de hasta la suma de:		
(MONTO SEGUN CORRESPONDA	Y EN LA MONEDA QUE CORRESP	ONDA
que resulte adeu	darle:		
	The state of the s		
CONSORCIO	DE COOPERACION EMPRESA 1	Y EMPRESA 2 CUIT EMP	PRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2
	DE COOPERACION EMPRESA 1 or), con domicilio en:	Y EMPRESA 2 CUIT EMP	
(El Tomad	or), con domicilio en:	DOMICÍLIO DENUNCIADO EN EL C	CONTRATO CONSTITUTIVO
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	or), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las bas ndiciones Generales integrantes de ésta pó	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C	CONTRATO CONSTITUTIVO
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	or), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta po- lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C	Dligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad	or), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó lón o el contrato:	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza.	Dligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	or), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta po- lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza.	Dligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	or), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta po- lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza.	Dligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	cor), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las bass indiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza.	oligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co	pr), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza.	oligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad	pr), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	S de licitación y el contrato, en su caso está obliza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA	oligado a constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co Objeto de la licita	pr), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	SOMICILIO DENUNCIADO EN EL C s de licitación y el contrato, en su caso está ob iza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA EL NOMBRE DEL ASEGURADO DE	Dontrato Constituir, según el objeto que
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co Objeto de la licita El prese	pr), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	S de licitación y el contrato, en su caso está obliza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA	Digado a constituir, según el objeto que BERA LEERSE de 2022
(El Tomad Porafectación de se indica en las Co Objeto de la licita El prese hasta la	pr), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las base ndiciones Generales integrantes de ésta pó ión o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	S de licitación y el contrato, en su caso está obiza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA EL NOMBRE DEL ASEGURADO DE Las 0 hs. del 4 de MARZO	Digado a constituir, según el objeto que BERA LEERSE de 2022
(El Tomad Por afectación de se indica en las Co Objeto de la licita El prese	cor), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las bass indiciones Generales integrantes de ésta pó lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	S de licitación y el contrato, en su caso está obiza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA EL NOMBRE DEL ASEGURADO DE Las 0 hs. del 4 de MARZO	Digado a constituir, según el objeto que BERA LEERSE de 2022
(El Tomad Porafectación de le indica en las Co Dipieto de la licita El prese hasta la Agente:	cor), con domicilio en: la garantía que de acuerdo a la ley, las bass indiciones Generales integrantes de ésta pó lón o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORR CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE	SOMMICILIO DENUNCIADO EN EL Cos de licitación y el contrato, en su caso está obliza. ESPONDA EN EL MARCO DE LA EL NOMBRE DEL ASEGURADO DE LA COMBRE DEL ASEGURADO DEL COMBRE DEL C	Digado a constituir, según el objeto que BERA LEERSE de 2022

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado Anexo I. El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. Anexo II.
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según Anexo III.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme <u>Anexo IV.</u>

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún tramite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capitulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

```
2.- (...): (...). -
3.- (...): (...). -
```

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). - **QUINTA – PARTICIPACIONES:** Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los

resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...).

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

- 1°. Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las PARTES.
- 2°. Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -
- 3°. Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 4°. Sobre la iniciación de acciones judiciales. -
- 5°. Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -
- 6°. Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 7°. Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -
- 8°. Sobre todos los asuntos que una o más de una de las PARTES someta a su decisión. -
- 9°. Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -
- 10°. Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -
- 11°. Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una

PARTE, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la PARTE o de las PARTES que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes CLAUSULAS DECIMO SEXTA y DECIMO SEPTIMA, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada PARTE. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las PARTES realizarán en conjunto la obra mencionada en la CLAUSULA SEGUNDA, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las PARTES, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las PARTES, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada PARTE al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así

lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras PARTES hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la PARTE o las PARTES cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la PARTE o las PARTES cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la PARTE o las PARTES incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la PARTE o las PARTES incumplidoras, ni del derecho que tenga la PARTE o las PARTES cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La PARTE o las PARTES cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la PARTE o las PARTES incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la PARTE o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitora de Empresas, o de cualquier otro bien de la PARTE o las PARTES incumplidoras. En el caso de que la otra PARTE o PARTES no cubriesen la provisión de fondos o no cumpliesen con la prestación faltante de la PARTE o las PARTES incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras PARTES, la PARTE o las PARTES incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras PARTES, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la PARTE o las PARTES incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA del presente. -DECIMO CUARTA - DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las PARTES a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la PARTE o las PARTES que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas

serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la CLAUSULA TERCERA. La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la CLAUSULA SEGUNDA o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitente a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la PARTE o las PARTES de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la PARTE o las PARTES incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior CLAUSULA DECIMO TERCERA. -

La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la CLAUSULA TERCERA. La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la CLAUSULA **SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas. La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la CLAUSULA SEGUNDA y todas sus obligaciones. La PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la PARTE o las PARTES excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del

presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las PARTES fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la CLAUSULA SEGUNDA y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las PARTES acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior CLAUSULA DECIMO SEPTIMA, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente CLAUSULA QUINTA de la PARTE o las PARTES incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. A su vez, las PARTES se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)

	POLIZA Nº NUMERO
	CONDICIONES PARTICULARES
Compañía de Seg	
solidario, con rer	nuncia a los beneficios de excución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las seguidamente se detallan, aseguran a:
	DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE drado), con domicilio en: (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL
	MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA
que resulte adeu	EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2
(El Tomad	lor), con domicílio en:
	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO
se indica en las Co	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza.
se indica en las Co	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza. ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Co	la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza.
se indica en las Co	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza. ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Co	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza. ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA
se indica en las Co	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza. ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN
se indica en las C. Objeto de la licita	cla garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que condiciones Generales integrantes de ésta póliza. Ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE
se indica en las Co Objeto de la licita	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que ondiciones Generales integrantes de ésta póliza. ción o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE
se indica en las Co Objeto de la licita El prese hasta la Agente:	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO cla garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que condiciones Generales integrantes de ésta póliza. CIÓN o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN
se indica en las Co Objeto de la licita El prese hasta la	DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO cla garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que condiciones Generales integrantes de ésta póliza. CIÓN o el contrato: GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN

OEI BUE LPN 08/2023		OEI
	ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)	
	Página 91 de	93



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

DECLARAC	ÓN JURADA
DATOS PR	ROVEEDOR
RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN I	EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Digitos) EL CUIT SE COR	RESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CI	UENTA	BAN	CARI	APA	RA	DEP	ÓSIT	os	/TR	AN	SFE	RE	NC	IAS	:		
TITULAR: COMPLET	TAR CON	N LOS	DAT	OS D	E LA	CUE	NTA	ABIE	RTA	PO	RLA	UT	EA	LE	FEC	TO	
BANCO:						NRC). SU	CUF	RSA	L:							
TIPO DE CUENTA:						NRC	D. CL	IEN'	ΓA:								
CBU (22 dígitos)																	
CUIT (Titular de la Cuent	ta):]_									T	٦_	
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS																	
IBEROAMERICANOS	AREA	LIZAF	RELI	PAG	O EN	V CU	ALQ	JIEF	R CC	DNC	EPT	O F	POF	R VI	A B	ANC	ARIA,
CONSIDERANDO ES	STE CO	MO F	RECIE	O D	E PA	GO,	QUE	DAI	NDC	BA	JO	MIF	RES	SPC	NS	ABIL	DAD
CUALQUIER MC	DIFICA	CION	QUE	EEL	BAN	ICO I	REAL	ICE	EN	MIS	S DA	ATO	SE	BAN	CAF	RIOS	
FIRMA REPRESENTAN	TE (*)																
ACLARACIÓN:	DEBER	RAES	TAR	SUSC	RIP	TAPO	OR EL	RE	PRE	SEN	ITAN	TE	LEC	BAL	DE I	LA U	E
EN CALIDAD DE:																	
TIPO Y NRO DE DOCUM	MENTO:																
FECHA:																	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2-02/2021

ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)

